



BASES

ADQUISICIÓN NIVEL I N°021-2024-AGROBANCO (DERIVADO DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°009- 2024-AGROBANCO)

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE GPS"

2024

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS NIVELES DE CONTRATACIÓN

CAPÍTULO I**ETAPAS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN****Base Legal**

- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.
- Ley N° 27603, Ley de Creación del Banco Agropecuario
- Ley N° 29064, Ley de Relanzamiento del Banco Agropecuario
- Ley N° 29523, Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú.
- Ley N° 29596, Ley que viabiliza la ejecución del Programa de Re-estructuración de la deuda agraria (PREDA) y complementarias.
- Ley N° 30893, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 29064, a efectos de fortalecer el Banco Agropecuario - AGROBANCO y establece facilidades para el pago de las deudas de sus prestatarios.
- Directiva de Gestión de las Empresas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE).
- El Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO, publicado en la página web de Agrobanco.
- Manual de Procedimientos de Contrataciones de AGROBANCO, publicado en la página web del Agrobanco.
- Política de Contrataciones de AGROBANCO, publicado en la página web de Agrobanco.

a) De la Convocatoria del proceso de Adquisición

- La convocatoria de todo Procedimiento de Selección se realizará a través de la página web conteniendo la aprobación del Expediente de Contratación, las Bases y la aprobación de las Bases; e invitación directa por correo electrónico a todos los potenciales proveedores de bienes y servicios, adjuntando las Bases¹.
- Para dar inicio al Procedimiento de Selección, la División de Logística apoya al Comité de Selección, gestionando la convocatoria en base al calendario aprobado y realiza la invitación a un mínimo de dos (02) empresas, incluyendo a las que participaron en el estudio de mercado.
- La publicación de las bases y el registro del procedimiento de selección hasta la Buena Pro o Declaratoria de Desierto, a efecto que el público en general tenga acceso en forma gratuita, se realizará en la página web del Banco y en el Portal de Transparencia Estándar.

¹ Ref: Título II: Portal de Transparencia, Art 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por D.S. N° 021-2019-JUS.

- Durante el desarrollo del procedimiento de selección y en caso se recepcione una sola oferta o cuando exista una sola oferta válida, previa conformidad vía correo electrónico del Gerente de Administración, Operaciones y Finanzas, el Comité de Selección podrá continuar con el procedimiento de selección y otorgar la buena pro, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos en las bases

b) Del Registro de Participantes y plazos de los procedimientos de selección

- Efectuada la convocatoria, las empresas deberán registrarse obligatoriamente y de forma gratuita, a fin de poder participar en el proceso, adjuntando copia del Registro Nacional de Proveedores vigente emitido por la OSCE. Este registro podrá ser por medio electrónico o físico, conforme a lo establecido en las Bases.
- Los tiempos mínimos para la presentación de las propuestas por parte de los proveedores, se encuentran detallado en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de AGROBANCO, tomando en consideración cada nivel de Contratación.

NIVEL	N° DE INVITACIONES	PLAZOS
Nivel IV	Mínimo 2	Desde convocatoria hasta recepción de ofertas: Mínimo 11 días hábiles. Desde presentación de ofertas hasta Buena Pro: Mínimo 4 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 5 días hábiles. Desde consentimiento, hasta la suscripción del contrato: Mínimo 3 días hábiles.
Nivel III	Mínimo 2	Desde convocatoria hasta recepción de ofertas: Mínimo 10 días hábiles. Desde presentación de ofertas hasta Buena Pro: Mínimo 3 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 4 días hábiles. Desde consentimiento, hasta la suscripción del contrato: Mínimo 3 días hábiles.
Nivel II	Mínimo 2	Desde convocatoria hasta recepción de ofertas: Mínimo 8 días hábiles. Desde presentación de ofertas hasta Buena Pro: Mínimo 2 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 2 días hábiles. Desde consentimiento, hasta la suscripción del contrato: Mínimo 3 días hábiles.
Nivel I	Mínimo 2	Desde convocatoria hasta recepción de ofertas: Mínimo 2 días hábiles. Desde presentación de ofertas hasta Buena Pro: Mínimo 2 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 2 días hábiles. Desde consentimiento, hasta la emisión de la orden de compra, servicio o suscripción del contrato: Mínimo 2 días hábiles.

- Durante el desarrollo del procedimiento de selección y en caso se recepcione una sola oferta o cuando exista una sola oferta válida, previa conformidad vía correo electrónico del Gerente de Administración, Operaciones y Finanzas, el Comité de Selección podrá continuar con el procedimiento de selección y otorgar la buena pro, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos en las bases.

c) De la Formulación de consultas y observaciones

- Los procesos de nivel II y III preverán un plazo mínimo de dos (02) días hábiles posteriores a la convocatoria, para que los participantes formulen consultas y observaciones, y un plazo máximo de tres (03) días hábiles para que el Comité de Selección emita el Acta de absolución de consultas y observaciones y otras acciones que se consideren de utilidad para obtener ofertas que cumplan con las condiciones indicadas. Solo en los procesos de Nivel IV, se preverán un plazo mínimo de tres (03) días hábiles posteriores a la convocatoria, para que los participantes formulen consultas y observaciones y un plazo máximo de tres (03) días hábiles para que el Comité de Selección emita el Acta de absolución de consultas y observaciones. Estas fechas y modalidad de presentación estarán incluidas en las bases.
- Mediante las consultas, para el caso de los niveles II, III y IV, los participantes podrán solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las bases o plantear solicitudes respecto a ellas. Mediante escrito debidamente fundamentado, los participantes podrán formular observaciones, las que deberán versar sobre la vulneración de las bases a la normativa aplicable al Procedimiento de Selección u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación. Esta etapa podrá realizarse por medio electrónico.

d) De la Absolución de consultas y observaciones e Integración de Bases

- El Comité de Selección absolverá las consultas y observaciones mediante un mismo pliego absolutorio, debidamente fundamentado, el que deberá contener la identificación de cada participante que formuló las consultas y/u observaciones presentadas, así como las respuestas a cada una de ellas, procediendo luego a integrar las Bases.
- El pliego de absolución de consultas y observaciones se integrará a las bases, constituyendo las bases integradas las reglas definitivas del proceso de contratación y serán publicadas en la página web del Banco, junto con el Acta de Integración. En esta etapa, el Banco podrá realizar mayor precisión o aclaración respecto de las Bases, indistintamente si se hubieran presentado consultas u observaciones.
- El pliego absolutorio de consultas y observaciones también se considerará como parte integrante de la orden de compra, orden de servicio o contrato, según corresponda.
- El plazo mínimo entre la absolución de consultas y la presentación de oferta es de tres (03) días hábiles.

e) Recepción de Propuestas

- Los tiempos mínimos para la presentación de la oferta por parte del postor, el otorgamiento de la Buena Pro, el consentimiento y suscripción del contrato será de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO.
- La recepción de las ofertas debe efectuarse, de acuerdo con los plazos, oportunidades y medios indicados en las Bases y/o documentos complementarios o aclaratorios, en la mesa de partes del Banco o lugar o medio electrónico que se indique en las Bases. Para que una oferta sea admitida deberá incluir la documentación de presentación obligatoria que se establezca en las bases.

- Las ofertas se presentarán en dos sobres cerrados, uno conteniendo la oferta técnica y el otro la oferta económica.
- En los Procedimientos de Selección correspondientes a los niveles “II”, “III” y “IV”, la recepción de ofertas y otorgamiento de la buena pro se efectuará en acto público en presencia de un notario público, en el caso del nivel “I” de contratación dichos actos serán privados.
- Cuando se trate de un acto público de presentación de ofertas, este se realizará con la presencia de un notario público. Se empezará a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el Procedimiento de Selección, para que entreguen sus ofertas. El Comité de Selección procederá a abrir los sobres que contienen la oferta técnica de cada postor y comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases Integradas. De no ser así, devolverá la oferta, teniéndola por no presentada. Si las Bases Integradas han previsto que la evaluación y calificación de las ofertas técnicas se realice en fecha posterior, el notario procederá a colocar los sobres cerrados de las ofertas económicas de todos los postores, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, conservándolos hasta la fecha en que el Comité de Selección, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las ofertas técnicas.
- Cuando se trate de un acto privado de presentación de ofertas, los participantes presentarán sus ofertas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y el horario señalado en las Bases.
- Cuando se exija la presentación de documentos que sean emitidos por autoridad pública en el extranjero, el postor podrá presentar copia simple de los mismos sin perjuicio de su ulterior presentación, la cual necesariamente deberá ser previa a la firma del contrato. Dichos documentos deberán estar debidamente legalizados por el Consulado respectivo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores o debidamente apostillados, en caso sea favorecido con la Buena Pro.
- Constituyen documentos de presentación obligatoria:
 - a. Copia Simple de la Constancia de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
 - b. Formulario de Declaración Jurada de Proveedores y Contrapartes, el cual será remitido a la Oficialía de Cumplimiento para su revisión en las bases y/o Listas internas, externas e internacionales que se encuentran del Manual PLAFT.
 - c. Formatos solicitados en las Bases como documentación de presentación obligatoria.
 - d. De ser el caso, copia de la documentación de sustento para acreditar el cumplimiento de los términos de referencia o especificaciones técnicas, y cualquier otro documento que las Bases hayan considerado como tales.

La Declaración Jurada de Proveedores y Contrapartes deberá incluir los nombres y apellidos completos y tipo y número de documento de identidad en caso se trate de persona natural o razón social en caso se trate de una persona jurídica. Debiendo contener además la identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente capital social o participación de la persona jurídica y el nombre del representante legal, asimismo deberá señalar en esta declaración jurada los antecedentes penales del personal consignado.
- Constituyen documentos de presentación facultativa:

Documentación que sustente el cumplimiento de los factores de evaluación.

- Las ofertas presentadas deberán adjuntar una Declaración Jurada conteniendo lo siguiente:
 - a. No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
 - b. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado.
 - c. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
 - d. Conocer, aceptar y someterse a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
 - e. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presente en el procedimiento de selección.
 - f. No haber tenido ningún vínculo laboral con el Banco en los últimos 12 meses.
 - g. Comprometerse a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
 - h. La ausencia de conflicto de interés, de acuerdo a lo establecido en el Código de Ética y Conducta de AGROBANCO, al cual se adhiere en lo que sea aplicable en su calidad de proveedor.
 - i. Actualmente, no está siendo investigado y/o procesado (o lo estuvo anteriormente), por el delito de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y/o delito precedente.
- Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de ofertas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.
- El proceso de recepción de las ofertas debe considerar los medios, oportunidad y resguardos necesarios para mantener las condiciones de transparencia y equidad.
- Las ofertas económicas deberán incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien o servicio a adquirir o contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. El monto de la oferta económica y los subtotales que componen serán expresados con dos decimales. La oferta económica deberá encontrarse debidamente suscrita por el representante legal, de lo contrario quedará descalificada.
- Si existieran defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la oferta técnica, el Comité de Selección podrá solicitar la subsanación y otorgará un plazo entre uno (1) o dos (2) días hábiles, desde el día de la notificación de los mismos, para que el postor los subsane, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. En los casos que la revisión del Formulario de Declaración Jurada de Proveedores y Contrapartes presente alguna observación de forma o contenido realizada por la Oficialía de Cumplimiento, podrá ser sujeta a subsanación.

- Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procesos de selección según relación de ítems.
- Los representantes de cada una de las empresas que firman la promesa de consorcio deberán contar con facultades suficientes para suscribir este tipo de contratos, debidamente inscritas en Registros Públicos. La verificación de los poderes estará a cargo de la Gerencia Legal y será informado vía correo electrónico a la División de Logística en un plazo máximo de 1 día hábil y se realizará al momento de la evaluación del expediente técnico y, de advertirse que alguno de dichos representantes carece de dichos poderes, se procederá a no admitir la propuesta.

f) De la Evaluación de Ofertas

- A efecto de la admisión de las ofertas técnicas, el Comité de Selección verificará que las ofertas cumplan con los requisitos de admisión establecidos en las Bases.
- En todos los procedimientos de selección, durante la evaluación del expediente técnico, la Oficialía de Cumplimiento deberá informar vía correo electrónico el resultado de su revisión en las bases y/o Listas negativas de todos los postores que presentaron oferta. El resultado deberá ser informado a la División de Logística en el plazo máximo de un (01) día hábil. En los casos que los proveedores no pasen esta revisión se procederá a no admitir la propuesta.
- Solo una vez admitidas las ofertas, el Comité de Selección aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor y a la documentación de sustento presentada por el postor.
- Las ofertas que en la evaluación técnica alcancen el puntaje mínimo fijado en las Bases, accederán a la evaluación económica. Las ofertas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.
- El Comité de Selección incluirá en las bases los criterios que utilizará para evaluar las ofertas, el puntaje que asignará a cada uno de estos criterios y precisará que documentación debe presentarse para obtener tal puntaje, en función del objeto de cada contratación. Dichos criterios deben ser objetivos y tener relación directa con el objeto de la convocatoria.
- La asignación del puntaje otorgado a los postores por la acreditación del cumplimiento de cada criterio de evaluación, será decisión del Comité de Selección.
- La oferta económica presentada deberá ser igual o menor al valor referencial, incluyendo todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien o servicio a adquirir o contratar.
- Criterios de evaluación
 - Se establecerán criterios o factores de evaluación para cada procedimiento de selección.

A. Factores de evaluación para la contratación de bienes.

En caso de contratación de bienes podrán considerarse los siguientes factores de evaluación de la oferta técnica, según corresponda al tipo del bien, su naturaleza, finalidad, funcionalidad y a la necesidad del Banco:

- El plazo de entrega.
- La garantía comercial del postor o del fabricante.
- La disponibilidad de servicios y repuestos.
- La capacitación del personal del Banco.
- Mejoras a las especificaciones técnicas de los bienes y a las condiciones previstas en las Bases, que no generen costo adicional para el Banco. Las Bases deberán precisar aquellos aspectos que serán considerados como mejoras.
- La experiencia del postor, la cual se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas, por un monto máximo acumulado de hasta cinco (5) veces el valor referencial de la contratación o ítem materia de la convocatoria, sin que las Bases puedan establecer limitaciones referidas a la cantidad, monto o a la duración de cada contratación que se pretenda acreditar.
- La experiencia se acreditará sin importar el número de documentos que la sustenten. Tal experiencia se acreditará mediante contratos, órdenes de compra y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. En el caso de suministro de bienes, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.
- El Comité de Selección podrá establecer otros factores de evaluación relacionados al objeto de la convocatoria.

B. Factores de evaluación para la contratación de servicios en general

- En caso de contratación de servicios en general deberá considerarse como factor referido al postor la experiencia, en la que se calificará la ejecución de servicios en la actividad y/o en la especialidad, considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas, por un monto máximo acumulado de hasta cinco (05) veces el valor referencial de la contratación o ítem materia de la convocatoria.
- Se acreditará mediante contratos u órdenes de servicio y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago

Adicionalmente, podrán considerarse los siguientes factores de evaluación de la oferta técnica, según corresponda al tipo del servicio, su naturaleza, finalidad y a la necesidad del Banco:

- Personal propuesto para la prestación del servicio, el cual se evaluará por el tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto para la ejecución

del servicio, que se acreditará con constancias o certificados También se considerará capacitaciones o conocimientos adquiridos del personal propuesto, relacionados al objeto de la convocatoria.

- Mejoras a las condiciones previstas. Las bases deberán precisar aquellos aspectos que serán considerados como mejoras.
- Otros factores referidos al objeto de la convocatoria tales como equipamiento, infraestructura.
- En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, podrá acreditarla también como personal propuesto para el servicio, si fuera el caso.
- El Comité de Selección podrá establecer otros factores de evaluación relacionados al objeto de la convocatoria.
- El único factor de evaluación de la oferta económica será el monto total indicado en la misma, debiendo estar suscrito por el representante legal.

g) Evaluación

- La calificación y evaluación de las ofertas es integral, realizándose en dos (02) etapas. La primera es la técnica, cuya finalidad es calificar y evaluar la oferta técnica, y la segunda es la económica, cuyo objeto es calificar y evaluar el monto de la oferta.
- Las ofertas técnica y económica se evalúan asignándoles puntajes de acuerdo a los factores y criterios que se establezcan en las Bases del procedimiento de selección, así como a la documentación que se haya presentado para acreditarlos.
- En ningún caso y bajo responsabilidad del Comité de Selección y del funcionario que aprueba las Bases se establecerán factores cuyos puntajes se asignen utilizando criterios subjetivos.
- La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = (O_m \times PMP) / O_i$$

Donde:

i = Oferta

P_i = Puntaje de la oferta económica a evaluar

O_i = Precio de la oferta económica i.

O_m = Precio de la oferta económica más baja.

PMP= Puntaje máximo de la oferta económica.

- La evaluación de ofertas se sujeta a las siguientes reglas:
 - Etapa de evaluación técnica:
 - ✓ El Comité de Selección evaluará cada oferta de acuerdo con las Bases y conforme a una escala que sumará cien (100) puntos.
 - ✓ Para acceder a la evaluación de las ofertas económicas, las ofertas técnicas deberán alcanzar el puntaje mínimo de sesenta (60), salvo en el caso de la

contratación de servicios y consultoría en que el puntaje mínimo será de ochenta (80).

- ✓ Las ofertas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.

- Etapa de evaluación económica:

El puntaje de la oferta económica se calculará siguiendo las pautas señaladas, donde el puntaje máximo para la oferta económica será de cien (100) puntos. Las ofertas que superen el valor referencial serán descalificadas.

- Determinación del puntaje total:

- ✓ Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.
- ✓ Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre cien (100) puntos. El puntaje total de la oferta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1PT_i + c_2PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

- Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las siguientes condiciones:

- ✓ La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).
- ✓ Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de los márgenes siguientes:
En todos los casos de contrataciones aplicarán las siguientes ponderaciones:

$$0.60 < c_1 < 0.70; \text{ y } 0.30 < c_2 < 0.40$$

- La oferta evaluada como la mejor será la que obtenga el mayor puntaje total.
- Los miembros del Comité de Selección no tendrán acceso ni evaluarán las ofertas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido.
- A efectos de la admisión de la oferta económica, el Comité de Selección verificará que el monto ofertado no exceda el valor referencial, pudiendo el postor ofertar por debajo de este. Las ofertas que excedan del valor referencial serán descalificadas. En caso se verifique que una oferta económica no se encuentra debidamente firmada por el representante legal será descalificada.
- La labor del Comité de Selección concluye con el consentimiento de la Buena Pro, entregando el Expediente de Contratación a la División de Logística.
- La División de Logística comunicará al postor ganador la Buena Pro, y solicitará la documentación pertinente para perfeccionar el contrato u orden según cada caso; y, gestionará el envío de la orden de compra u orden de servicio, o procederá a la suscripción del contrato respectivo.

h) De la Buena Pro

- El Comité de Selección otorgará la buena pro al postor que haya obtenido el mayor puntaje. En los procesos correspondientes a los niveles II, III y IV, la evaluación económica y el otorgamiento de la buena pro se realizarán en acto público y se entenderá notificada en el mismo acto. En el caso del nivel I, la buena pro se otorgará en acto privado. En todos los casos, se notificará la Buena Pro a través de su publicación en la página web del Banco. ².
- La suscripción de la orden de compra, orden de servicio o del contrato corresponderá a los funcionarios del Banco con poderes para poder realizarlo según el monto de la contratación, de conformidad con los límites establecidos en el Régimen de Poderes del Banco para la contratación de bienes y servicios. En el caso de la suscripción de un contrato, este quedará perfeccionado cuando el Banco y el representante legal del postor suscriban el documento que lo contiene.
- Cuando no se presente ninguna oferta o no quede ninguna oferta válida, se declarará desierto el proceso de selección. El Comité de Selección deberá establecer en el acta de desierto los motivos que originaron el mismo. La declaratoria de desierto se publicará en la página web del Banco.
- En caso de no interponerse apelación dentro de los plazos indicados en el numeral 7.3.6 del Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO, esta quedará consentida, y se procederá a emitir la orden de compra, de servicio o contrato, según corresponda. En aquellos supuestos, en los cuales solo se hubiese presentado un postor, se podrá emitir la orden de compra, de servicio o suscribir el contrato, de manera inmediata, previa remisión de la documentación solicitada en las bases, de ser el caso.
- Una vez otorgada la Buena Pro, la División de Logística solicitará a la División de Recursos Humanos la evaluación de conflicto de interés de la empresa adjudicada con la Buena Pro, a través del envío de la Declaración Jurada de Proveedores y Contrapartes presentada por el proveedor, documento que tiene el listado de sus representantes legales. La respuesta de la División de Recursos Humanos será dentro del plazo de dos (02) días hábiles para los Niveles I y II y tres (03) días hábiles para los Niveles III y IV. En los casos que se determine que la empresa ganadora cuenta con algún conflicto de interés, se procederá a Dejar sin Efecto de la Buena Pro, con la consiguiente notificación notarial al proveedor indicando la causal que lo motivó.
- Si por responsabilidad del postor ganador se dejara sin efecto la Buena Pro otorgada, el Comité de Selección procederá a otorgar la buena pro al postor que quedó en segundo lugar; en caso no exista ninguna oferta válida en segundo lugar, se procederá a declarar desierto el procedimiento de selección.
- En caso de declararse desierto un proceso de selección perteneciente a los Niveles II, III y IV, se convocará a un proceso de selección de Nivel I, manteniendo las mismas formalidades que se tuvieron para el proceso principal que fue declarado desierto, respecto al Comité y la presentación de ofertas.
- Asimismo, el expediente de contratación deberá contar con el correo y/o reporte que sustente la revisión efectuada por la Oficialía de Cumplimiento, en las bases y/o Listas negativas, indicadas en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.

² La Buena Pro se publicará el mismo día efectuado el acto.

i) De la Generación de Orden de Compra, Orden de Servicio o Suscripción del Contrato

- El resultado de la Buena Pro consentida se traduce en un documento formal que incluye las condiciones del acuerdo de contratación. El referido documento contendrá, entre otros, según sea pertinente, los siguientes puntos: identificación de las partes contratantes, objeto de la compra o breve descripción del bien o servicio, precio, plazo de entrega, el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene o con la notificación de la orden de compra o de servicios, para la suscripción del contrato, este deberá, ser suscrito tanto por el Banco como por el contratista. En las contrataciones cuyo monto correspondan al nivel I, el contrato podrá perfeccionarse con la notificación de la respectiva orden de compra u orden de servicio al proveedor. Forma parte del contrato el documento que lo contiene, las bases, las ofertas y los documentos derivados del procedimiento de selección que establezca obligaciones para las partes.
- La vigencia del contrato será desde su perfeccionamiento, con la notificación de la orden de compra o de servicio, o de la suscripción del documento que lo contiene, hasta la conformidad y pago de la última prestación, en caso de bienes y servicios, y hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente.
- Las órdenes de compra o servicio de las compras menores o iguales a cinco (05) UIT, deberán contener como mínimo: Descripción del bien o servicio a contratar, precio, plazo de entrega del bien o prestación del servicio.
- Para el caso de contratos, se utilizará el modelo de contrato estandarizado incluido en las Bases, tanto para bienes como servicios, y será revisado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y de Cumplimiento
- Para las compras menores o iguales a cinco (05) UIT, la División de Logística emitirá la orden de compra o servicios, según corresponda. Además culminado el mes en curso, la División de Logística deberá publicar en la página web del Banco el reporte de órdenes de compra y servicio aprobadas dentro de los primeros 7 días hábiles del mes siguiente. El reporte deberá contener la descripción de la contratación, monto, proveedor contratado, plazo y fecha de la orden.
- Asimismo, las órdenes de compra y servicio menores o iguales a 5 UIT aprobadas, que genere el Banco, se registrarán en el SEACE, siendo el plazo máximo de publicación de 5 días hábiles del mes siguiente. El registro de información debe consignar lo siguiente: Datos de la Entidad contratante, descripción de la contratación, monto total, y Datos del contratista. Además el reporte mensual de estas órdenes aprobadas deberá ser publicado en el Portal de Transparencia Estándar, sujeto a los plazos previstos en la Circular de Transparencia del Banco.
- En todos los Niveles de Selección, el plazo máximo para la emisión de la Orden o la suscripción del Contrato es de diez (10) días hábiles, luego de que la Buena Pro quede consentida. El Banco podrá otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, el que no podrá exceder de cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.
- La firma de todo documento oficial dirigido a un postor, en cualquier etapa del procedimiento de selección, residirá en la Gerencia de Administración, Operaciones y Finanzas o en la División de Logística.
- Documentación mínima para suscripción de contrato o generación de orden, Nivel I:
 - ✓ Copia de DNI del Representante Legal.
 - ✓ Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa no mayor a sesenta (60) días de antigüedad.

- ✓ Copia del Testimonio de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizadas o vigencia de persona jurídica emitida por los Registros Públicos, en la cual se acredite la existencia de la empresa, se incluya los datos de su constitución y estructura de poderes vigentes refrendada y emitida por la SUNARP.
 - ✓ Copia del RUC (Registro Único de Contribuyente), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso. Debiendo incluir la fecha de inicio de actividades y los rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
 - ✓ Declaración jurada consignando dirección de la oficina o local principal para efectos de notificación u otros fines.
 - ✓ Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso.
 - ✓ Número de cuenta o Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
 - ✓ Otra documentación que sea necesaria para el cumplimiento de la contratación.
- Documentación mínima para suscripción de contrato, Nivel II, III y IV:

Adicionalmente a los requisitos indicados en el numeral 5.13.8 anterior, se añaden los siguientes:

- ✓ Garantía de fiel cumplimiento de contrato, de ser el caso.
- ✓ Otra documentación que sea necesaria para el cumplimiento de la contratación.

J) De las Garantías

Las garantías se otorgarán a través de cartas fianzas, las que deberán ser emitidas por empresas financieras autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), o bancos incluidos en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. Las cartas fianzas deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al sólo requerimiento de Agrobanco. Se establecen los siguientes tipos de garantía.

a. Garantía por Adelanto

- El Banco sólo puede entregar los adelantos previstos en las Bases contra la presentación de una garantía emitida por un idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (03) meses, renovable periódicamente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso, en el cual se pida el adelanto.
- Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (03) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.
- Tratándose de los adelantos de materiales, la garantía se mantendrá vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción del Banco, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.
- Las Bases podrán establecer adelantos directos y de materiales al contratista, los que en ningún caso excederán en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato. La entrega de adelantos se hará en la oportunidad establecida en las Bases. La amortización de los adelantos se hará mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al contratista por la ejecución de la o las prestaciones a su cargo.

b. Garantía por Fiel Cumplimiento

Como requisito indispensable para suscribir el contrato, a partir de sesenta (60) UIT, el postor ganador debe entregar al Banco la garantía de fiel cumplimiento del mismo. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios.

Garantías se ejecutarán a simple requerimiento del Banco en los siguientes supuestos:

- Cuando el contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
- Una vez culminado el contrato, y siempre que no existan deudas a cargo del contratista, el monto ejecutado le será devuelto a éste sin dar lugar al pago de intereses. Tratándose de las garantías por adelantos, no corresponde devolución alguna por entenderse amortizado el adelanto otorgado.
- La garantía de fiel cumplimiento se ejecutará, en su totalidad, sólo cuando la resolución invocada por Agrobanco por causa imputable al contratista ha quedado consentida, o cuando por laudo arbitral consentido se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente al Banco, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecutará cuando transcurridos tres (03) días de haber sido requerido por la Entidad, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el acta de conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

CAPÍTULO II**PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO****a) De los contratos y su ejecución**

- Los contratos deben incluir las cláusulas mínimas exigidas y precisadas en el Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO.
- La División de Logística enviará a la Gerencia de Asesoría Jurídica y Cumplimiento el proyecto de contrato u documentos para formalización de la orden y los documentos enviados por el Contratista (Ficha RUC, Vigencia de Poder actualizada, Testimonios de Constitución y modificación, copia de la Carta Fianza, Declaración Jurada consignando dirección de local, entre otros detallados en las Bases), a fin de que la Gerencia de Asesoría Jurídica y Cumplimiento revise y otorgue su conformidad a los datos consignados en el contrato y los documentos.
- La División de Logística remitirá el original de la Carta Fianza a la División de Operaciones, quien solicitará mediante correo electrónico, página web o vía telefónica al Banco emisor la confirmación de la validez de las Cartas Fianzas entregadas al Banco por el postor ganador; posteriormente la Carta Fianza (documento original) deberá ser archivado y custodiado.
- La División de Operaciones es responsable de realizar el monitoreo de la vigencia de las Cartas Fianzas entregadas al Banco por el postor ganador, informando a la División de Logística el vencimiento de las mismas para los trámites que correspondan.
- De conformidad con el numeral 5.3.3 del presente Manual de Contrataciones, es responsabilidad de las unidades usuarias velar por el efectivo cumplimiento de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas a fin de asegurar que la ejecución

de los contratos, órdenes de compra y/o servicio, se efectúe de acuerdo a lo requerido. Asimismo, para aquellos factores de evaluación que prevalezcan durante la ejecución contractual, la verificación de su cumplimiento deberá realizarlo el analista o asistente de la División de Logística, en conjunto con la unidad usuaria a quien se les brinda el servicio.

- Además del Documento Nacional de Identidad para los ciudadanos nacionales, se considerarán documentos válidos para la celebración de contratos, respecto a ciudadanos extranjeros con calidad migratoria de residente, el Pasaporte, el Carnet de Identidad emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el carnet del Permiso Temporal de Trabajo (PTP) o carnet de Permiso Temporal de Permanencia, el carnet de Extranjería y en ambos casos, las constancias que acreditan su tramitación de acuerdo a lo dispuesto por Migraciones, asimismo, la Cédula de Identidad o documentos análogos, el Carnet del Refugiado y el Documento expedido por la CEPR del Ministerio de Relaciones Exteriores que acredita que la solicitud de refugiado se encuentra en trámite.

b) De la Recepción y Conformidad de Bienes y Servicios

- Las principales actividades que deben contemplarse en la recepción y conformidad de bienes y servicios que contrate el Banco son las siguientes:
- Se verificará que lo recibido sea de acuerdo a lo solicitado por la unidad usuaria, siendo responsable la Gerencia Usuaria o quien haga sus veces.
- Ninguna Gerencia podrá otorgar la conformidad de una prestación, sin tener certeza que el proveedor culminó con la totalidad de trabajos indicados en los términos de referencia o especificaciones técnicas, quedando la contratación a satisfacción del área usuaria solicitante.
- El informe de conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de producida la recepción y previa recepción de la factura o comprobante de pago. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación, la conformidad se podrá emitir en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.
- De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días hábiles. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.
- En el caso de servicios, el área usuaria solicitante otorgará la conformidad del servicio y en el caso de bienes, la validación será realizada conjuntamente con el encargado del almacén a través de la recepción de la guía de remisión o quien haga sus veces con la unidad usuaria; respetando lo establecido en el procedimiento de almacenamiento de bienes.
- Para las compras menores o iguales a cinco (05) UIT y contrataciones correspondientes a los Niveles I, II, III y IV, el área usuaria solicitante deberá inspeccionar y aprobar técnicamente la entrega del bien o el servicio prestado, verificando que se haya realizado conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones contratadas, debiendo emitir la conformidad respectiva de la entrega del bien o el servicio prestado.

- Tratándose de adquisiciones de edificaciones, la Gerencia General definirá un Comité de Recepción con personal especializado, para la verificación técnica y conformidad respectiva.

c) Del Expediente de Compra

Los procesos de compra mantendrán para su control un expediente de compras, el cual mantendrá un orden y conservará los tipos de documentos en función al tipo de proceso realizado. El expediente contendrá como mínimo la siguiente documentación, de acuerdo al tipo de proceso:

- **Compras menores o iguales a cinco (05) UIT**
 - ✓ Requerimiento, incluyendo los términos de referencia o especificaciones técnicas.
 - ✓ Cotización.
 - ✓ Orden de compra o servicio, previa disponibilidad presupuestal.
 - ✓ Conformidad de la contratación.
- **Compras mayores a cinco (05) UIT**
 - ✓ Requerimiento, incluyendo los términos de referencia o especificaciones técnicas.
 - ✓ Estudio de posibilidades que ofrece el mercado (cotizaciones, de acuerdo al mínimo requerido).
 - ✓ Aprobación del expediente de la contratación.
 - ✓ Bases y aprobación de las bases.
 - ✓ Propuesta de los postores.
 - ✓ Acta de Buena pro.
 - ✓ Orden de compra, servicio o contrato.
 - ✓ Conformidad de la contratación.

d) Del Registro de Proveedores

La División de Logística es la unidad encargada de mantener un registro de proveedores actualizado, el cual estará ingresado en el sistema administrativo.

e) De las contrataciones adicionales, complementarias o reducciones

Para las contrataciones complementarias, prestaciones adicionales y reducciones, de los niveles I, II, III y IV; estas deberán ser solicitadas por las unidades usuarias, debiendo ser aprobadas por la Gerencia de Administración, Operaciones y Finanzas, siendo formalizadas a través de un Acta con la participación de la División de Logística.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I**GENERALIDADES****1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente proceso de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE GPS.**

2. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/195,000.00** (Ciento noventa y cinco mil con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de julio de 2024.

3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante documento de fecha **14 de agosto de 2024.**

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de Precios Unitarios de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

5. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en el Capítulo III de la presente sección.

6. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

- El Plazo de ejecución del servicio es de Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, o hasta agotar el monto contractual.
- El plazo de instalación de equipos GPS será de catorce (14) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- La fecha de inicio será definida por el usuario, mediante la suscripción de un acta de inicio; por lo que a partir de esa fecha se contabilizará el plazo de ejecución.

CAPÍTULO II**DEL PROCESO DE SELECCIÓN****1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Actividades	Fecha / Desde	Hasta
Convocatoria	14/08/2024	
Registro de Participantes	15/08/2024	16/08/2024
Presentación de Propuestas	19/08/2024	
El acto público se realizará en Av. República de Panamá 3531 Piso 9, San Isidro, a las 3:00 pm.		
Calificación y Evaluación de Propuestas Técnicas	20/08/2024	21/08/2024
Evaluación Económica y Otorgamiento de la Buena Pro	22/08/2024	
El acto público se realizará en Av. República de Panamá 3531 Piso 9, San Isidro, a las 11:00 am.		

2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes se realizará **gratuitamente** de manera electrónica al correo Kgonzales@agrobanco.com.pe; en el horario de 09:00 a 18:00 horas en las fechas indicadas en el numeral 1 del presente capítulo (días hábiles). El participante deberá presentar el **Formato N°1** de las Bases, donde constará el número y objeto del proceso, atos de la empresa, nombre y firma del representante Legal o apoderado y deberá adjuntarse copia de su **RNP (Servicios)**. La hora y fecha de recepción será la registrada en el correo.

No se dará por recepcionado ningún Registro fuera de la fecha y horario establecido en las Bases.

3. ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en **ACTO PÚBLICO**, en Av. República de Panamá 3531, Piso 9 - San Isidro, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario.

Las personas naturales concurrirán personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité de Selección, mediante carta poder simple. Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado. El representante legal acreditará tal condición con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo y, en el caso del apoderado, será acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que acredite la condición de éste.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité de Selección de la **ADQUISICIÓN NIVEL I N°021-2024-AGROBANCO (DERIVADO DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°009-2024-AGROBANCO) “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE GPS”**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N°1: Oferta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
AGROBANCO
Av. República de Panamá 3531 - Piso 9 -San Isidro
Att.: Comité de Selección

**ADQUISICIÓN NIVEL I N°021-2024-AGROBANCO (DERIVADO DE LA
ADQUISICIÓN NIVEL II N°009-2024-AGROBANCO)
Objeto del proceso: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE GPS”**

SOBRE N°01: OFERTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR:
Nº DE FOLIOS:

SOBRE N°2: Oferta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

AGROBANCO

Av. República de Panamá 3531 – Piso 9 - San Isidro

Att.: Comité de Selección

**ADQUISICIÓN NIVEL I N°021-2024-AGROBANCO (DERIVADO DE LA
ADQUISICIÓN NIVEL II N°009-2024-AGROBANCO)**

Objeto del proceso: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE GPS”

SOBRE N°02: OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR:

Nº DE FOLIOS:

4. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N°1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original.

El Sobre N°1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

Copia simple del documento registral vigente del representante legal que suscribe la oferta donde conste el cargo que ocupa y las facultades para participar como postor en licitaciones o concursos públicos. En caso de no participar personalmente el representante que suscribe la oferta, deberá enviar apoderado, adjuntando carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que acredite la condición de este.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe de ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- b) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores de OSCE: **Registro de Servicio.**

Cuando se trate de Consorcio, será presentada por cada uno de los consorciados.

- c) Declaración Jurada de datos del postor. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N°01.**

- d) Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección. **Anexo N°02.**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

- e) Declaración jurada en la que se compromete a mantener la vigencia de la oferta hasta la suscripción del contrato, no tener impedimentos para contratar con el Estado, no haber incurrido ni incurrir en actos de corrupción, etc., entre otros. - **Anexo N°03.**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

- f) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo N°04.**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Los representantes de cada una de las empresas que firman la promesa de consorcio deberán contar con facultades suficientes para suscribir este tipo de contratos, debidamente inscritas en Registros Públicos. La verificación de los poderes se realizará al momento de la evaluación del expediente técnico y, de advertirse que alguno de dichos representantes carece de dichos poderes, se procederá a su descalificación.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- g) Declaración Jurada para proveedores y contrapartes, la cual deberá incluir los nombres y apellidos completos y tipo y número de documento de identidad en caso se trate de persona natural o razón social en caso se trate de una persona jurídica. Debiendo contener además la identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente capital social o participación de la persona jurídica y el nombre del representante legal, asimismo deberá señalar en esta declaración jurada los antecedentes penales del personal consignado – **Anexo N°05.**

Cuando se trate de Consorcio, será presentada por cada uno de los consorciados.

- h) Declaración Jurada de Plazo de ejecución. **Anexo N°06.**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

- i) Copia simple del certificado de homologación de equipos de telecomunicación otorgado por el MTC.
- j) El postor deberá de acreditar un mínimo de 3 (tres) años de experiencia en el monitoreo vehicular mediante GPS en el mercado peruano, mediante (i) constancias, o (ii) certificados, o (iii) contratos u ordenes de servicios con su respectiva conformidad, de acuerdo con lo solicitado en el punto 4 del numeral III de los Términos de Referencia.
- k) El postor deberá de adjuntar la documentación necesaria para la acreditación y cumplimiento de las características técnicas de los equipos GPS ofertados, pudiendo ser: catálogos, folletos, brochures, y entre otros.

Nota: En caso de presentar dicho documento en otro idioma distinto al español, deberá de adjuntar la traducción simple al español.

- l) Declaración Jurada de Personal de Monitoreo – **Anexo°07**, al cual deberá de adjuntar el Curriculum Vitae de la(s) persona(s) consignadas(s); así como, la copia simple de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados de trabajo que demuestren experiencia en la administración de control de flota vehicular con un mínimo 2 años, de acuerdo con lo solicitado en los Términos de Referencia.
- m) Declaración Jurada del postor donde detalle contar con un centro de control que opera las 24 horas del día, los 7 días de la semana (7x24), que permita el monitoreo por GPS de las unidades vehiculares de Agrobanco, asimismo deberá de indicar el nombre y descripción de la plataforma.

Muy importante:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la NO ADMISIÓN de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa

- ✓ Criterios de evaluación: Documentación que acredite la experiencia del postor. **(Anexo N°08)**.
- ✓ Criterios de evaluación: Declaración Jurada de Mejoras **(Anexo N°09)**.
- ✓ Criterios de evaluación: Declaración Jurada de Personal de Monitoreo **(Anexo°07)**

SOBRE N°2 - PROPUESTA ECONÓMICA

Se presentará en un (1) original.

El Sobre N°2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) Oferta económica **(Anexo N°10)**

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

5. DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.60**

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.40**

6. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Previo a la suscripción de contrato el postor ganador deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Copia de DNI del Representante Legal.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa no mayor a sesenta (60) días de antigüedad.
- c) Copia del Testimonio de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizadas o vigencia de persona jurídica emitida por los Registros Públicos, en la cual se acredite la existencia de la empresa, se incluya los datos de su constitución y estructura de poderes vigentes refrendada y emitida por la SUNARP.
- d) Copia del RUC (Registro Único de Contribuyente), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso. Debiendo incluir la fecha de inicio de actividades y los rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
- e) Declaración jurada consignando dirección de la oficina o local principal para efectos de notificación u otros fines.
- f) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso.
- g) Número de cuenta o Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
- h) Documento en el cual indique el correo electrónico corporativo y el número telefónico móvil del operador de centro de control de GPS, a fin de coordinar las actividades inherentes al inicio del servicio.

7. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena Pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato dentro del plazo de dos (02) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en Av. República de Panamá 3531, Piso 9 - San Isidro.

8. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de 15 días calendario, de otorgada la conformidad de la prestación.

9. FORMA DE PAGO

AGROBANCO pagará al contratista mensualmente, luego de ejecutado el servicio por el mes correspondiente.

Para hacer efectivo el pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar hasta el tercer (3er) día hábil de cada mes, la siguiente documentación:

1. Factura correspondiente al mes en que se prestó el servicio, adjuntando copia del contrato.
2. Reporte mensual de kilómetros recorridos de flota vehicular.
3. Reporte mensual de monitoreo de alarmas mensual.
4. Reporte mensual de excesos de velocidades mensual.
5. Reporte mensual de Eco drive.
6. Reporte mensual de horas uso de motor.
7. Reporte mensual de horas trabajadas (en movimiento).
8. Reporte mensual de alertas de interés.
9. Relación de operadores y boleta de pago con beneficios de ley.

El usuario tendrá 48 horas después de recibidos los entregables para revisarlos y de encontrar alguna observación el proveedor tendrá 24 horas para levantar la observación.

Al expediente de pago **AGROBANCO** deberá adjuntar:

1. Informe del funcionario responsable del área usuaria (División de Logística de la Gerencia de Administración, Operaciones y Finanzas) emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.

10. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente proceso, AGROBANCO le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Las penalidades pueden alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato u orden vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

11. OTRAS PENALIDADES

Para casos específicos, durante la ejecución contractual se aplicarán las siguientes penalidades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PENALIDAD
1	Por incumplimiento de entrega de reportes diarios a la hora solicitada.	5% UIT por cada evento
2	Por incumplimiento de presentación de los entregables dentro de la fecha acordada.	5% UIT por cada evento
3	Si se supera el plazo de tolerancia (60 minutos) a la supervisión o custodia de un vehículo siniestrado o accidentado.	30% UIT por cada evento
4	Si el operador de monitoreo no brinda la información solicitada en los plazos establecidos	5% UIT por cada evento
5	No contar con el servicio de monitoreo por GPS(caída de servidor,etc)	10% UIT por día

CAPÍTULO III**TERMINOS DE REFERENCIA****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE GPS****I. OBJETO**

AGROBANCO a través de la División de Logística de la Gerencia de Administración, Operaciones y Finanzas requiere la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE GPS**, de acuerdo con los términos de referencia que se detallan en el presente documento.

II. FINALIDAD PÚBLICA

La presente solicitud de contratación busca controlar y cumplir con los procedimientos y protocolos aplicados por la institución, para controlar el patrimonio de activos, colaboradores y clientes.

III. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

El postor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las contrataciones del Estado, cuando se trate de un proceso de selección.
- El proveedor no deberá estar inhabilitado para contratar con el estado peruano.
- Contar con el certificado de homologación de equipos de telecomunicación otorgado por el MTC.
- Contar con un mínimo de 3 años de experiencia en el monitoreo vehicular mediante GPS en el mercado peruano.
- El proveedor está obligado a que su representada y operadores asignados a las labores con Agrobanco no revelen información de Agrobanco por ningún medio, en forma indefinida e independientemente de la relación contractual.

IV. DESCRIPCIONES DE LOS SERVICIOS:**1. MONITOREO POR GPS A UNIDADES VEHICULARES DE PLATAFORMA PROPORCIONADA POR EL PROVEEDOR.**

El presente requerimiento es bajo sistema de contratación de precios unitarios a todo costo, de manera que incluya todos los costos asociados al servicio, como alquiler de equipo GPS, instalación, mantenimiento y prestación del servicio por el plazo establecido.

Durante la vigencia del servicio de monitoreo vía GPS para la flota vehicular, Agrobanco podrá aumentar o disminuir la cantidad de unidades monitoreadas.

Agrobanco en su nueva estructura de negocios y crecimiento adquirirá 55 unidades, las mismas que tendrán que ser incluidas a la plataforma ya existente, donde el proveedor tendrá que suministrar accesorios para el monitoreo, dicha solicitud será formalizada por el profesional de flota, la misma que el proveedor dará inicio a la facturación y monitoreo.

Cuando un vehículo según **ANEXO 1** se de baja en Agrobanco, el Profesional de Flota brindará la información de manera formal al proveedor, para reemplazar el servicio de monitoreo a un nuevo vehículo, como parte de la gestión natural de la institución durante el contrato o solicitará la cancelación del servicio de monitoreo, la misma que ya no deberá ser efectuada ni facturada.

Características de los equipos GPS:

- Estado: equipos nuevos.
- Tecnología: 4G/GSM/GPRS/GNSS/BLUETOOTH
- GNSS: GPS, GLONASS, GALILEO, BEIDOU, QZSS, AGPS
- Sensores: Acelerómetro
- Detección: Digital Input 1, Acelerómetro, External Power Voltage, Engine RPM.
- Escenarios: Green Driving, Over Speeding detection, GNSS Fuel Counter, DOUT Control Via Call, Excessive Idling detection, Immobilizer, iButton Read Notification, Unplug detection, Towing detection, Crash detection, Auto Geofence, Manual Geofence, Trip, Jamming. *Jamming detection feature supported only on hardware.
- Postventa:
- Comunicación constante 24/7.
- Soporte 24/7

2. MONITOREO POR GPS A UNIDADES VEHICULARES DE OTRA PLATAFORMA BRINDADA POR LA ENTIDAD.

El servicio de monitoreo requerido se detalle en el punto 3

3. MONITOREO POR GPS COMPRENDE:

➤ **Sistema:**

- Capacitación de uso de plataforma.
- Soporte post-venta 7x24.
- Mapas googles certificados.
- Indicador de vehículo (encendido/apagado).
- Historial de ruta.
- Históricos de recorrido de doce meses.
- Reportes: exceso de velocidad, movimientos fuera de horario, kilómetros recorridos, horas trabajadas, de posiciones, de botón de pánico (emergencia).
- Creación de puntos personalizados de interés (geocerca).
- Alertas sonoras dentro de la plataforma.

- Módulo de administración de mantenimiento de vehículos: por kilometraje recorrido, por horas trabajadas o por fecha.
 - Módulo de administración de documentación del vehículo
 - Módulo de estado de trabajo del vehículo: en ruta, parado, en taller, entre otras.
 - Módulo de conductores: nombres y apellidos del conductor, foto, brevete, ID de empleado, asignación de vehículo (manual), celular, correo.
 - Módulo de formularios: hoja de ruta, check list, entre otros.
 - Módulo de Eco drive:
 - Notificación de alarmas vía correo electrónico y mensaje de texto.
 - Geocercas: entradas y salidas.
 - Permite crear varios usuarios.
 - Reportes de kilómetros recorridos de toda la flota por mes.
 - Botón de pánico.
 - Capacidad de integrarse con otras plataformas de GPS.
 - La distribución de los vehículos puede cambiar de acuerdo a la necesidad de cliente
 - El proveedor debe tener presente los siguientes anexos:
 - **Anexo 1:** relación de flota vehicular.
 - **Anexo 2:** Relación de estacionamientos de vehículos de agencias a nivel nacional (el profesional informara de cualquier cambio de ubicación de cochera).
- **Verificación de señales de alertas en la plataforma (movimiento de vehículo):**
- El proveedor deberá presentar un plan de contingencia en sucesos de la plataforma web, dicho plan será propuesto por el proveedor y presentado a Agrobanco, 24 horas después de firmado el contrato y será aprobado por el Profesional de Flota dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de dicho plan.
 - El operador de centro de control del proveedor verificara la pernoctación de los vehículos de Agrobanco, según Anexo 01, de existir movimientos posteriores ejecutara el plan de contingencia, por lo cual tendrá que formalizar lo acontecido mediante un informe a la brevedad posible al centro de control de Agrobanco y al profesional de flota.
 - En caso de ocurrencias el proveedor garantizara la seguridad de la flota vehicular mediante rondas de supervisión y/o custodio de acuerdo a la dirección georreferenciada por la plataforma, el cual asumirá los gastos operativos, las mismas que serán notificadas a través de un informe al centro de control y al especialista de flota.
 - En el caso de que exista necesidad de ingresar al local del estacionamiento, se efectuará únicamente con la autorización del Analista de Seguridad de Agrobanco.
- **Personal de monitoreo:**
- El proveedor deberá contar con un centro de control que opere las 24 horas del día, los 7 días de la semana (7x24).

- El personal asignado deberá contar con un equipo móvil desbloqueado y con uso de WhatsApp ilimitado para comunicación con Agrobanco las 24 horas del día.
- El proveedor deberá habilitar un correo corporativo compatible con el correo corporativo de Agrobanco para las gestiones necesarias.
- De existir siniestros y/o accidentes, el proveedor a través del centro de control brindará soporte técnico y operativo al usuario, reportara al centro de control a través de un informe todo lo acontecido, desde el inicio hasta la pernoctación en un concesionario autorizado por la aseguradora de Agrobanco.
- El proveedor deberá acreditar mediante certificados y/o constancias de trabajo la experiencia del operador de centro de control de GPS con un mínimo 2 años en la administración de control de flota vehicular
- El Operador deberá realizar las siguientes actividades:
 - Toma de decisiones rápidas y eficaces.
 - Coordinación con los operadores de centro de control de Agrobanco y personal directo Agrobanco en caso de la vulneración de seguridad o daño de los vehículos de Agrobanco.
 - Capacidad de síntesis hablado y escrito.
 - Buena redacción, criterio para priorizar, trato educado y adecuado a todo nivel.
 -
 - El operador de centro de control de GPS del proveedor deberá cumplir con los siguientes entregables de forma diaria (días laborables), de acuerdo a lo detallado:
 - ✓ Reporte diario de excesos de velocidad del día anterior (09:00 am).
 - ✓ Reporte diario de operatividad (09:00 am).
 - ✓ Reporte diario de Kilómetros recorridos (09:00 am).
 - ✓ Reporte diario de tiempo de ralenti (09:00 am).
 - ✓ Reporte diario de tiempo de conducción (09:00 am).
 - El proveedor debería un informe mensual detallado por unidad con respecto a las actividades solicitadas.
 -

4. CANTIDAD ESTIMADA DEL SERVICIO A CONTRATAR.

A continuación se detalla la cantidad estimada de equipos de GPS, para los cuales se requiere la prestación del servicio materia de la contratación:

Ítem	Descripción	Tipo de GPS	Cantidad estimada
1	Servicio de monitoreo de GPS para flota vehicular de Agrobanco	Red Celular	201
2	Retransmisión de datos de otra plataforma y monitoreo	No aplica	55

Cabe indicar que la cantidad indicada de servicios es de carácter referencial, toda vez que durante la vigencia del servicio, Agrobanco podrá aumentar o disminuir la cantidad de unidades.

V. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS

Ítem	Descripción	Penalidad
1	Por incumplimiento de entrega de reportes diarios a la hora solicitada.	5% UIT por cada evento
2	Por incumplimiento de presentación de los entregables dentro de la fecha acordada.	5% UIT por cada evento
3	Si se supera el plazo de tolerancia (60 minutos) a la supervisión o custodia de un vehículo siniestrado o accidentado.	30% UIT por cada evento
4	Si el operador de monitoreo no brinda la información solicitada en los plazos establecidos	5% UIT por cada evento
5	No contar con el servicio de monitoreo por GPS(caída de servidor,etc)	10% UIT por día

VI. ENTREGABLES

Serán entregados hasta el 3er día hábil de cada mes.

- Reporte mensual de kilómetros recorridos de flota vehicular.
- Reporte mensual de monitoreo de alarmas mensual.
- Reporte mensual de excesos de velocidades mensual
- Reporte mensual de Eco drive.
- Reporte mensual de horas uso de motor.
- Reporte mensual de horas trabajadas (en movimiento).
- Reporte mensual de alertas de interés.
- El usuario tendrá 48 horas después de recibidos los entregables para revisarlos y de encontrar alguna observación el proveedor tendrá 24 horas para levantar la observación.
- Factura por servicios.
- Relación de operadores y boleta de pago con beneficios de ley.

VII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de Agrobanco no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 173 de su reglamento, el plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por Agrobanco.

VIII. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

- El Plazo de ejecución del servicio es de Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, o hasta agotar el monto contractual.
- El plazo de instalación de equipos GPS será de 14 días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- La fecha de inicio será definida por el usuario, mediante la suscripción de un acta de inicio; por lo que a partir de esa fecha se contabilizará el plazo de ejecución.

IX. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Para efecto del trámite del pago, la Gerencia de Administración deberá otorgar la conformidad del servicio dentro de un plazo de 10 días hábiles de recibido el servicio y haber recepcionado la factura o comprobante de pago correspondiente.

Anexo 1: Relación de vehículos de Agrobanco a nivel nacional.

SEDE O LOCAL RESPONSABLE DEL VEHICULO	PLACA	TIPO VEHICULO
AGENCIA ANDAHUAYLAS	EGT-397	CAMIONETA
AGENCIA ANDAHUAYLAS	D0G-706	CAMIONETA
AGENCIA AREQUIPA	EGW-012	CAMIONETA
AGENCIA AREQUIPA	EGP-317	CAMIONETA
AGENCIA AYAVIRI	EGV-996	CAMIONETA
AGENCIA BAGUA GRANDE	EGQ-131	CAMIONETA
AGENCIA CAJAMARCA	EGW-062	CAMIONETA
AGENCIA CAJAMARCA	EGP-301	CAMIONETA
AGENCIA CHACHAPOYAS	EGP-337	CAMIONETA
AGENCIA CHICLAYO	EGW-006	CAMIONETA
AGENCIA CHICLAYO	EGK-041	CAMIONETA
AGENCIA CHIMBOTE	EGP-319	CAMIONETA
AGENCIA CHINCHA	EGK-049	CAMIONETA
AGENCIA CHULUCANAS	EGK-039	CAMIONETA
AGENCIA HUACHO	EGY-400	CAMIONETA
AGENCIA HUANCAYO	EGY-404	CAMIONETA
AGENCIA HUANCAYO	EGP-308	CAMIONETA
AGENCIA HUANUCO	EGQ-112	CAMIONETA
AGENCIA HUARAZ	EGY-405	CAMIONETA
AGENCIA JAEN	EGT-399	CAMIONETA
AGENCIA JAEN	EGP-303	CAMIONETA
AGENCIA JUANJUI	EGK-036	CAMIONETA
AGENCIA OXAPAMPA	EGT-388	CAMIONETA
AGENCIA PIURA	EGK-023	CAMIONETA
AGENCIA PTO. MALDONADO	EGK-032	CAMIONETA
AGENCIA PUCALLPA	EGP-311	CAMIONETA

AGENCIA PUNO	EGW-003	CAMIONETA
AGENCIA PUNO	EGP-280	CAMIONETA
AGENCIA QUILLABAMBA	EGY-401	CAMIONETA
AGENCIA SAN FRANCISCO	EGT-407	CAMIONETA
AGENCIA SAN FRANCISCO	EGP-299	CAMIONETA
AGENCIA SATIPO	EGY-399	CAMIONETA
AGENCIA SATIPO	EGP-316	CAMIONETA
AGENCIA SULLANA	EGQ-110	CAMIONETA
AGENCIA TACNA	EGY-408	CAMIONETA
AGENCIA TARAPOTO	EGP-310	CAMIONETA
AGENCIA TARAPOTO	EGP-285	CAMIONETA
AGENCIA TINGO MARIA	EGK-048	CAMIONETA
AGENCIA TRUJILLO	EGY-424	CAMIONETA
AGENCIA TRUJILLO	EGT-405	CAMIONETA
AGENCIA TRUJILLO	EGP-306	CAMIONETA
AGENCIA TUMBES	EGQ-108	CAMIONETA
AGENCIA VILLA RICA	EGP-309	CAMIONETA
AGENCIA AYACUCHO	EGV-997	CAMIONETA
AGROBANCO - LIMA	EGW-008	CAMIONETA
AGROBANCO - LIMA	EGT-367	CAMIONETA
CUSCO	EGY-396	CAMIONETA
CUSCO	EGT-380	CAMIONETA
CUSCO	EGK-008	CAMIONETA
MAR PAMPA CANGALLO	EGK-007	CAMIONETA
MODULO FERREÑAFE	EGP-312	CAMIONETA
AGENCIA BARRANCA	3876-CB	MOTO
AGENCIA ABANCAY	5910-AB	MOTO
AGENCIA AUCAYACU	0040-MC	MOTO
AGENCIA AYAVIRI	9810-LC	MOTO
AGENCIA AYAVIRI	0022-MC	MOTO
AGENCIA BAGUA GRANDE	8733-AB	MOTO
AGENCIA BAGUA GRANDE	0162-MC	MOTO
AGENCIA BAGUA GRANDE	0109-MC	MOTO
AGENCIA BAMBAMARCA	0224-MC	MOTO
AGENCIA CAJABAMBA	0913-MC	MOTO
AGENCIA CAJAMARCA	EX-3406	MOTO
AGENCIA CAÑETE	C4-5277	MOTO
AGENCIA CAÑETE	EX-3407	MOTO
AGENCIA CELENDIN	0912-MC	MOTO
AGENCIA CHACHAPOYAS	EX-3403	MOTO
AGENCIA CHACHAPOYAS	C4-5561	MOTO
AGENCIA CHICLAYO	C4-5723	MOTO
AGENCIA CHICLAYO	C4-5469	MOTO
AGENCIA CHICLAYO	0821-MC	MOTO

AGENCIA CHIMBOTE	C4-5420	MOTO
AGENCIA CHIMBOTE	C4-5276	MOTO
AGENCIA CHIMBOTE	0512-MC	MOTO
AGENCIA CHINCHA	3874-CB	MOTO
AGENCIA CHINCHA	0046-MC	MOTO
AGENCIA CHOTA	C4-4973	MOTO
AGENCIA CHOTA	0044-MC	MOTO
AGENCIA CHULUCANAS	C5-0153	MOTO
AGENCIA CHULUCANAS	2678-5B	MOTO
AGENCIA CHULUCANAS	0521-MC	MOTO
AGENCIA CHULUCANAS	0161-MC	MOTO
AGENCIA CHULUCANAS DE HUANCABAMBA	C4-5404	MOTO
AGENCIA CUSCO	C4-5279	MOTO
AGENCIA CUSCO	C4-5714	MOTO
AGENCIA CUSCO	0437-MC	MOTO
AGENCIA CUSCO	0244-MC	MOTO
AGENCIA HUANCAYO	8731-AB	MOTO
AGENCIA HUANUCO	C4-5286	MOTO
AGENCIA HUANUCO	5523-CB	MOTO
AGENCIA HUARAL	C4-5377	MOTO
AGENCIA HUARAL	0823-MC	MOTO
AGENCIA HUARAZ	C4-5532	MOTO
AGENCIA HUARAZ	0145-MC	MOTO
AGENCIA ICA	8126-AB	MOTO
AGENCIA IRRIGACION MAJES	C4-5506	MOTO
AGENCIA IRRIGACION MAJES	8735-AB	MOTO
AGENCIA JAEN	C4-5346	MOTO
AGENCIA JAEN	C4-5865	MOTO
AGENCIA JAEN	9869-LC	MOTO
AGENCIA JAEN	0522-MC	MOTO
AGENCIA JUANJUI	C5-0152	MOTO
AGENCIA JUANJUI	C4-5463	MOTO
AGENCIA JUANJUI	7827-AB	MOTO
AGENCIA LA MERCED	C4-5863	MOTO
AGENCIA LA MERCED	C4-4975	MOTO
AGENCIA MOQUEGUA	C4-5864	MOTO
AGENCIA MOYOBAMBA	0071-MC	MOTO
AGENCIA OXAPAMPA	C4-5284	MOTO
AGENCIA OXAPAMPA	8124-AB	MOTO
AGENCIA OXAPAMPA	6731-1B	MOTO
AGENCIA PADRE ABAD	0038-MC	MOTO
AGENCIA PANGO	7767-AB	MOTO
AGENCIA PICHANAKI	8732-AB	MOTO
AGENCIA PICOTA	0017-MC	MOTO

AGENCIA PISCO	C4-5505	MOTO
AGENCIA PIURA	C4-5713	MOTO
AGENCIA PIURA	0203-MC	MOTO
AGENCIA PTO. MALDONADO	0221-MC	MOTO
AGENCIA PUCALLPA	0681-MC	MOTO
AGENCIA PUERTO INCA	C4-5375	MOTO
AGENCIA PUNO	C4-5373	MOTO
AGENCIA PUNO	0513-MC	MOTO
AGENCIA QUILLABAMBA	C4-5504	MOTO
AGENCIA QUILLABAMBA	9813-LC	MOTO
AGENCIA RIOJAS	9808-LC	MOTO
AGENCIA SAN FRANCISCO	C4-5418	MOTO
AGENCIA SAN FRANCISCO	C4-5345	MOTO
AGENCIA SAN FRANCISCO	9505-LC	MOTO
AGENCIA SATIPO	3878-CB	MOTO
AGENCIA SICUANI	C4-5860	MOTO
AGENCIA SICUANI	0911-MC	MOTO
AGENCIA SULLANA	C4-5573	MOTO
AGENCIA SULLANA	C4-5500	MOTO
AGENCIA SULLANA	8003-AB	MOTO
AGENCIA SULLANA	0511-MC	MOTO
AGENCIA TACNA	C4-5464	MOTO
AGENCIA TACNA	6655-1B	MOTO
AGENCIA TACNA	C4-5823	MOTO
AGENCIA TAMBOGRANDE	7823-AB	MOTO
AGENCIA TAMBOGRANDE	0682-MC	MOTO
AGENCIA TAMBOGRANDE	0110-MC	MOTO
AGENCIA TARAPOTO	0508-MC	MOTO
AGENCIA TARMA	C4-5662	MOTO
AGENCIA TINGO MARIA	EX-3404	MOTO
AGENCIA TINGO MARIA	C4-5343	MOTO
AGENCIA TINGO MARIA	7825-AB	MOTO
AGENCIA TOCACHE	7766-AB	MOTO
AGENCIA TRUJILLO	0250-MC	MOTO
AGENCIA TUMBES	C4-5762	MOTO
AGENCIA TUMBES	9937-LC	MOTO
AGENCIA TUMBES	5905-AB	MOTO
AGENCIA VILLA RICA	0510-MC	MOTO
AGENCIA VIRU	C4-5821	MOTO
AGENCIA VIRU	3871-CB	MOTO
AGENCIA AYACUCHO	0220-MC	MOTO
AGENCIA AYACUCHO	0037-MC	MOTO
ANDAHUAYLAS	1074-MC	MOTO
ANDAHUAYLAS	0146-MC	MOTO

AREQUIPA AGENCIA VALLE TAMBO	5518-CB	MOTO
AREQUIPA AGENCIA APLAO	7770-AB	MOTO
AREQUIPA AGENCIA IRRIGACION MAJES	8007-AB	MOTO
AREQUIPA CHIVAY	0066-MC	MOTO
AREQUIPA IRRIG. MAJES	0159-MC	MOTO
AREQUIPA MOQUEGUA	0548-MC	MOTO
CAJAMARCA	8125-AB	MOTO
CHICLAYO	7768-AB	MOTO
CHICLAYO	5908-AB	MOTO
CHICLAYO	5521-CB	MOTO
GRAN CHIMU	8235-AB	MOTO
HUACHO	1077-MC	MOTO
HUANCAYO	9801-LC	MOTO
HUANCAYO	0011-MC	MOTO
LA MERCED	EX-3405	MOTO
MODULO FERREÑAFE	8005-AB	MOTO
MODULO MOYOBAMBA	C4-4972	MOTO
MODULO NUEVA CAJAMARCA	C4-4974	MOTO
MODULO PUQUIO	C4-5558	MOTO
MODULO TARACO	7828-AB	MOTO
MODULO TARAPOTO	C4-5555	MOTO
MODULO YURIMAGUAS	C4-5422	MOTO
OXAPAMPA	0014-MC	MOTO
PANGO	EX-3402	MOTO
PANGO	C4-5501	MOTO
PANGO	5519-CB	MOTO
PICHANAKI	9804-LC	MOTO
PISCO	0068-MC	MOTO
TACNA	0592-MC	MOTO
TACNA	0222-MC	MOTO
TACNA	0160-MC	MOTO

Anexo 2: Dirección de estacionamientos a nivel nacional de vehículos.

SEDE O LOCAL RESPONSABLE DEL VEHICULO	PLACA	TIPO	COCHERA
AGENCIA CAÑETE	C4-5277	MOTO	PSJ. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE MZ. A1 LT. 05 - CAÑETE
AGENCIA CHIMBOTE	C4-5420	MOTO	AV BOLOGNESI N 320, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROV DEL SANTA, DPTO DE ANCASH
AGENCIA CHOTA	C4-4973	MOTO	JR. ANAXINANDRO VEGA N° 601-602 MUNICIPALIDAD DE CHOTA
AGENCIA CUSCO	C4-5279	MOTO	AV PCIFICO S/N AV. SN. ANTONIO
AGENCIA CUSCO	C4-5714	MOTO	AV PCIFICO S/N AV. SN. ANTONIO
AGENCIA HUARAZ	C4-5532	MOTO	JR. FEDERICO SAL Y ROSAS N° 914
AGENCIA IRRIGACION MAJES	C4-5506	MOTO	CALLE SOCABAYA MZ. E LT. 6A
AGENCIA JAEN	C4-5346	MOTO	CALLE LOS TULIPANES N° 375 URBANIZACIÓN LAS FLORES
AGENCIA JAEN	C4-5865	MOTO	CALLE LOS TULIPANES N° 375 URBANIZACIÓN LAS FLORES
AGENCIA JUANJUI	C5-0152	MOTO	JR. LA MERCED 558 BASRRIO LA MERCED - JUANJUI



ADQUISICIÓN NIVEL I N°021-2024-AGROBANCO (DERIVADO DE LA
ADQUISICIÓN NIVEL II N°009-2024-AGROBANCO)
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE GPS”

AGENCIA JUANJUI	C4-5463	MOTO	PSJ. GUILLERMO AREVALO N° 353 BARRIO LA MERCED - JUANJUI
AGENCIA MOQUEGUA	C4-5864	MOTO	CALLE ILO 496 - MOQUEGUA
AGENCIA OXAPAMPA	C4-5284	MOTO	AV. LEOPOLDO KRAUSE 421 - VILLA RICA - OXAPAPMPA PASCO
AGENCIA PISCO	C4-5505	MOTO	CALLE MARQUEZ DE MANCERA N° 151 - PISCO - ICA (AGENCIA)
AGENCIA PIURA	C4-5713	MOTO	JR. AREQUIPA 532 - PIURA
AGENCIA PUERTO INCA	C4-5375	MOTO	JR. TUPAC AMARU 806 YARINACOCHA
AGENCIA PUNO	C4-5373	MOTO	JR. AYACUCHO ESQ. PASAJE GRAU 215, 4TO PISO, DISTRITO, PROV Y DPTO DE PUNO
AGENCIA QUILLABAMBA	C4-5504	MOTO	JR. LIBERTAD N° 631, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO
AGENCIA SAN FRANCISCO	C4-5418	MOTO	AV. DEL PUENTE 250 - KIMBIRI
AGENCIA SAN FRANCISCO	C4-5345	MOTO	AV. DEL PUENTE 250 - KIMBIRI
AGENCIA SICUANI	C4-5860	MOTO	AV. CESAR ALVAREZ N°130, DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO
AGENCIA SULLANA	C4-5573	MOTO	CALLE GRAU 832 - SULLANA - PIURA
AGENCIA TACNA	C4-5464	MOTO	CALLE MILLER N 146, DISTRITO, PROV Y DPTO DE TACNA

AGENCIA TACNA	6655-1B	MOTO	CALLE MILLER N 146, DISTRITO, PROV Y DPTO DE TACNA
AGENCIA TACNA	C4-5823	MOTO	CALLE MILLER N 146, DISTRITO, PROV Y DPTO DE TACNA
AGENCIA TARMA	C4-5662	MOTO	JR. AMAZONAS 544 - TARMA
MODULO PUQUIO	C4-5558	MOTO	JR. LUCANAS 115 - PUQUIO- LUCANAS - AYACUCHO
MODULO YURIMAGUAS	C4-5422	MOTO	CALLE TUJANO MZ D1 LOYR 04 - YURIMAGUAS (DOMICILIO RENZO)
AGENCIA CAÑETE	EX-3407	MOTO	PSJ. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE MZ. A1 LT. 05 - CAÑETE
AGENCIA CAJAMARCA	EX-3406	MOTO	AMANCAES, CAJAMARCA, 06000, PERÚ
LA MERCED	EX-3405	MOTO	JIRÓN JUNIN, KIMIRI, CHANCHAMAYO, JUNÍN, PERÚ
AGENCIA TINGO MARIA	EX-3404	MOTO	AV. TITO JAIME FERNÁNDEZ N° 579, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO
AGENCIA CHACHAPOYAS	EX-3403	MOTO	JR. TRIUNFO CUADRA N° 9 LOS PORTALES DE CHACAHAPOYAS
PANGOA	EX-3402	MOTO	CALLE 7 DE JUNIO N° 424 - PANGOA - SATIPO - JUNIN.
AGENCIA TRUJILLO	EGY-424	CAMIONETA	JR. FRANCISCO PIZARRO 262 CON JIRON BOLOGNESI
AGENCIA TACNA	EGY-408	CAMIONETA	AV. BOLOGNESI N° 337



ADQUISICIÓN NIVEL I N°021-2024-AGROBANCO (DERIVADO DE LA
ADQUISICIÓN NIVEL II N°009-2024-AGROBANCO)
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE GPS”

AGENCIA HUARAZ	EGY-405	CAMIONETA	JR. FEDERICO SAL Y ROSAS N° 916
AGENCIA HUANCAYO	EGY-404	CAMIONETA	JR. SANTIAGO NORERO 140 - EL TAMBO HUANCAYO
AGENCIA QUILLABAMBA	EGY-401	CAMIONETA	JR. MARTIN PIO CONCHA N° 464
AGENCIA HUACHO	EGY-400	CAMIONETA	AV. TUPAC AMARU N 151 - HUACHO
AGENCIA SATIPO	EGY-399	CAMIONETA	JR AUGUSTO B. LEGUIA
CUSCO	EGY-396	CAMIONETA	AV PCIFICO S/N AV. SN. ANTONIO
AGENCIA CAJAMARCA	EGW-062	CAMIONETA	JR. CINCO ESQUINAS 1535 - CAJAMARCA
AGENCIA AREQUIPA	EGW-012	CAMIONETA	URB. LEON XIII MZ G LOTE 7
AGROBANCO - LIMA	EGW-008	CAMIONETA	AV. REPUBLICA DE PANAMA N° 3531 SAN ISDRO
AGENCIA CHICLAYO	EGW-006	CAMIONETA	TALENTOS, CALLE VICENTE DE LA VEGA, URBANIZACION SANTA VICTORIA, CHICLAYO, LAMBAYEQUE, 5174, PERÚ
AGENCIA PUNO	EGW-003	CAMIONETA	JR LAMPA ALTO PUNO, PUNO, 259
AGENICA AYACUCHO	EGV-997	CAMIONETA	JR SAN MARTIN 650
AGENCIA AYAVIRI	EGV-996	CAMIONETA	JR LAMAR S/N, AYAVIRI - PUNO



ADQUISICIÓN NIVEL I N°021-2024-AGROBANCO (DERIVADO DE LA
ADQUISICIÓN NIVEL II N°009-2024-AGROBANCO)
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE GPS”

AGENCIA SAN FRANCISCO	EGT-407	CAMIONETA	JR HUARMAMAYO S/N - QUIMBIRI - CUSCO
AGENCIA TRUJILLO	EGT-405	CAMIONETA	JR. FRANCISCO PIZARRO 262 CON JIRON BOLOGNESI
AGENCIA JAEN	EGT-399	CAMIONETA	CALLE LOS TULIPANES N° 375 URBANIZACIÓN LAS FLORES
AGENCIA ANDAHUAYLAS	EGT-397	CAMIONETA	AV. PEDRO CASA FRANCA N° 445 - ANDAHUAYLAS - ANDAHUAYLAS - APAURIMAC
AGENCIA OXAPAMPA	EGT-388	CAMIONETA	AV.SAN MARTIN CUADRA N° 9 CON PASAJE RICHLE. OXAPAMPA
CUSCO	EGT-380	CAMIONETA	AV PCIFICO S/N AV. SN. ANTONIO
AGROBANCO - LIMA	EGT-367	CAMIONETA	AV. REPUBLICA DE PANAMA N° 3531 SAN ISDRO
AGENCIA BAGUA GRANDE	EGQ-131	CAMIONETA	JR. LEONCIO PRADO 226 - BAGUA GRANDE - UCTUBAMBA
AGENCIA HUANUCO	EGQ-112	CAMIONETA	JR. 28 DE JULIO CDRA. 3
AGENCIA SULLANA	EGQ-110	CAMIONETA	CALLE SUCRE 130 - SULLANA
AGENCIA TUMBES	EGQ-108	CAMIONETA	JR. MAYOR BODERO 112 - TUMBES
AGENCIA CHACHAPOYAS	EGP-337	CAMIONETA	JR. TRIUNFO CUADRA N° 9 LOS PORTALES DE CHACAHAPOYAS
AGENCIA CHIMBOTE	EGP-319	CAMIONETA	AV. BOLOGNESI N° 374 - CHIMBOTE - ANCASH



ADQUISICIÓN NIVEL I N°021-2024-AGROBANCO (DERIVADO DE LA
ADQUISICIÓN NIVEL II N°009-2024-AGROBANCO)
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE GPS”

AGENCIA AREQUIPA	EGP-317	CAMIONETA	SAN DIEGO, CALLE PUENTE GRAU, CAMANÁ, AREQUIPA
AGENCIA SATIPO	EGP-316	CAMIONETA	AV. 6 DE AGOSTO / AV. KIATARI -
MODULO FERREÑAFE	EGP-312	CAMIONETA	SANTA ROSA 400 URB. LAS DELICIAS - CHICLAYO
AGENCIA PUCALLPA	EGP-311	CAMIONETA	JR. ZAVALA
AGENCIA TARAPOTO	EGP-310	CAMIONETA	ESQUINA LEONCIO PRADO CON SOFIA DELGADO 5TA CDRA N 307
AGENCIA VILLA RICA	EGP-309	CAMIONETA	AV. LEOPOLDO KRAAUSSE N° 421 DISTRITO DE VILLA RICA. HOTEL EL SOL AV. PUERTO BERMUDEZ N° 990
AGENCIA HUANCAYO	EGP-308	CAMIONETA	JR. SANTIAGO NORERO 140 - EL TAMBO HUANCAYO
AGENCIA TRUJILLO	EGP-306	CAMIONETA	JR. FRANCISCO PIZARRO 262CON JIRON BOLOGNESI
AGENCIA JAEN	EGP-303	CAMIONETA	CALLE LOS TULIPANES N° 375 URBANIZACIÓN LAS FLORES
AGENCIA CAJAMARCA	EGP-301	CAMIONETA	JR. CINCO ESQUINAS 1535 - CAJAMARCA
AGENCIA SAN FRANCISCO	EGP-299	CAMIONETA	JR HUARMAMAYO S/N - QUIMBIRI - CUSCO
AGENCIA TARAPOTO	EGP-285	CAMIONETA	ESQUINA LEONCIO PRADO CON SOFIA DELGADO 5TA CDRA N 307
AGENCIA PUNO	EGP-280	CAMIONETA	JR LAMPA ALTO PUNO, PUNO, 259



ADQUISICIÓN NIVEL I N°021-2024-AGROBANCO (DERIVADO DE LA
ADQUISICIÓN NIVEL II N°009-2024-AGROBANCO)
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE GPS”

AGENCIA CHINCHA	EGK-049	CAMIONETA	AV. GRAU 510 - CHINCHA
AGENCIA TINGO MARIA	EGK-048	CAMIONETA	AV UCAVALI N° 555 - 557 TELEFONO (980096235 - 943691242) TINGO MARIA HUANUCO LEONCIO PRADO RUPA RUPA
AGENCIA CHICLAYO	EGK-041	CAMIONETA	TALENTOS, CALLE VICENTE DE LA VEGA, URBANIZACION SANTA VICTORIA, CHICLAYO, LAMBAYEQUE, 5174, PERÚ
AGENCIA CHULUCANAS	EGK-039	CAMIONETA	SANTA ROSA 400 URB. LAS DELICIAS - CHICLAYO
AGENCIA JUANJUI	EGK-036	CAMIONETA	JR. LA MERCED N° 558 BARRIO DE LA MERCED - JUANJUI
AGENCIA PTO. MALDONADO	EGK-032	CAMIONETA	JR. GONZALES PRADA - TAMBOPATA MADRE DE DIOS
AGENCIA PIURA	EGK-023	CAMIONETA	JR. AREQUIPA 532 - PIURA
CUSCO	EGK-008	CAMIONETA	AV PCIFICO S/N AV. SN. ANTONIO
MAR PAMPA CANGALLO	EGK-007	CAMIONETA	PLAZA PRINCIPALS/N - PAMPA CANGALLO
AGENCIA ANDAHUAYLAS	DoG-706	CAMIONETA	AV. PEDRO CASA FRANCA N° 445 - ANDAHUAYLAS - ANDAHUAYLAS - APAURIMAC
AGENCIA CHULUCANAS	C5-0153	MOTO	JR. CUZCO N 361, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROV DE MORROPON, DPTO DE PIURA
AGENCIA LA MERCED	C4-5863	MOTO	JR. JUNIN N° 135 -LA MERCED CHANCHAMAYO - JUNIN
AGENCIA VIRU	C4-5821	MOTO	AV. 10 DE JULIO N° 702 - HUAMACHUCO.

AGENCIA TUMBES	C4-5762	MOTO	JR. MAYOR BODERO 112 - TUMBES
AGENCIA CHICLAYO	C4-5723	MOTO	CALLE FRANCISCO CUNEO N° 614 DISTRITO DE CHICLAYO PROVINCIA, CHICLAYO DEPARTAMENTO DE LAMBAYAQUE
AGENCIA CHACHAPOYAS	C4-5561	MOTO	JR. AYACUCHO S/N CUADRA 8, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MODULO TARAPOTO	C4-5555	MOTO	JR. MALECON N° 552 - PICOTA - SAN MARTIN
PANGOA	C4-5501	MOTO	CALLE 7 DE JUNIO N° 424 - PANGOA - SATIPO - JUNIN.
AGENCIA SULLANA	C4-5500	MOTO	CALLE GRAU 832 - SULLANA - PIURA
AGENCIA CHICLAYO	C4-5469	MOTO	TALENTOS, CALLE VICENTE DE LA VEGA, URBANIZACION SANTA VICTORIA, CHICLAYO, LAMBAYEQUE, 5174, PERÚ
AGENCIA CHULUCANAS DE HUANCABAMBA	C4-5404	MOTO	AV RAMON CASTILLA N 124 - HUAMCABAMBA
AGENCIA HUARAL	C4-5377	MOTO	CALLE LOS ANGELES N° 144-A HUARAL
AGENCIA TINGO MARIA	C4-5343	MOTO	AV. TITO JAIME FERNÁNDEZ N° 579, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO
AGENCIA HUANUCO	C4-5286	MOTO	PROLOG. ATBTAO 329
AGENCIA CHIMBOTE	C4-5276	MOTO	PROL. ABANCAY MZ 1 LOTE F URBA. MARINGOL - CHIMBOTE
AGENCIA LA MERCED	C4-4975	MOTO	JR. JUNIN N° 135 -LA MERCED CHANCHAMAYO - JUNIN



**ADQUISICIÓN NIVEL I N°021-2024-AGROBANCO (DERIVADO DE LA
ADQUISICIÓN NIVEL II N°009-2024-AGROBANCO)
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE GPS”**

MODULO NUEVA CAJAMARCA	C4-4974	MOTO	JR. SAN LUIS N° 271 - NUEVA CAJAMARCA - RIOJA - SAN MARTIN
MODULO MOYOBAMBA	C4-4972	MOTO	JR LEONCIO PRADO N°530 -TARAPOTO - SAN MARTIN
AGENCIA TUMBES	9937-LC	MOTO	JR. MAYOR BODERO 112 - TUMBES
AGENCIA JAEN	9869-LC	MOTO	CALLE LOS TULIPANES N° 375 URBANIZACIÓN LAS FLORES
AGENCIA QUILLABAMBA	9813-LC	MOTO	JR. LIBERTAD N° 631, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO
AGENCIA AYAVIRI	9810-LC	MOTO	JR 25 DE DICIEMBRE N 570, DISTRITO DE AYAVIRI, PROV DE MELGAR, DPTO DE PUNO
AGENCIA RIOJAS	9808-LC	MOTO	CARRETERA TAMBO, EDIFICIO 6 RESIDENCIAL FORMIGAL, DISTRITO POSIC, RIOJA
PICHANAKI	9804-LC	MOTO	JIRÓN JUNIN, KIMIRI, CHANCHAMAYO, JUNÍN, PERÚ
HUANCAYO	9801-LC	MOTO	EL TAMBO, JIRÓN RAEZ, EL TAMBO, HUANCAYO, JUNÍN, 12004, PERÚ
AGENCIA SAN FRANCISCO	9505-LC	MOTO	AV. DEL PUENTE 250 - KIMBIRI
AGENCIA IRRIGACION MAJES	8735-AB	MOTO	CALLE SOCABAYA MZ. E LT. 6A
AGENCIA BAGUA GRANDE	8733-AB	MOTO	ABRAHAM VALDELOMAR, BAGUA GRANDE, UTCUBAMBA, AMAZONAS, PERÚ
AGENCIA PICHANAKI	8732-AB	MOTO	AV. MICAELA BASTIDAS N° 612 - PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN



ADQUISICIÓN NIVEL I N°021-2024-AGROBANCO (DERIVADO DE LA
ADQUISICIÓN NIVEL II N°009-2024-AGROBANCO)
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE GPS”

AGENCIA HUANCAYO	8731-AB	MOTO	JR. NEMESIO RAEZ N° 930 - EL TAMBO HUANCAYO
GRAN CHIMU	8235-AB	MOTO	JR. SAN MARTIN 278, TRUJILLO, LA LIBERTAD
AGENCIA ICA	8126-AB	MOTO	URB. LAS MERCEDES MZ D LT. 1 - ICA (AGENCIA)
CAJAMARCA	8125-AB	MOTO	JR. PISAGUA N° 552 - 3° PISO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
AGENCIA OXAPAMPA	8124-AB	MOTO	JR MARISCAL CASTILLA MZ. 04-28, LOTE 03 (ANTES MZ. P LOTE 01), DISTRITO Y PROV DE OXAPAMPA, DPTO DE CERRO DE PASCO")
AREQUIPA AGENCIA IRRIGACION MAJES	8007-AB	MOTO	CALLE SOCABAYA MZ. E LT. 6A
MODULO FERREÑAFE	8005-AB	MOTO	SANTA ROSA 400 URB. LAS DELICIAS - CHICLAYO
AGENCIA SULLANA	8003-AB	MOTO	CALLE GRAU 832 - SULLANA - PIURA
MODULO TARACO	7828-AB	MOTO	JR. AYACUCHO ESQ. PASAJE GRAU 215, 4TO PISO, DISTRITO, PROV Y DPTO DE PUNO
AGENCIA JUANJUI	7827-AB	MOTO	JR. RAMIREZ HURTADO 110 - JUANJUI
AGENCIA TINGO MARIA	7825-AB	MOTO	AV. TITO JAIME FERNÁNDEZ N° 579, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO
AGENCIA TAMBOGRANDE	7823-AB	MOTO	CALLE PAITA 425 - TAMBOGRANDE - PIURA
AREQUIPA AGENCIA APLAO	7770-AB	MOTO	URB. LEÓN XIII, MZ. G - LOTE 7 - 1ER Y 2DO PISO DISTRITO DE CAYMA - PROV Y DPTO DE AREQUIPA

CHICLAYO	7768-AB	MOTO	TALENTOS, CALLE VICENTE DE LA VEGA, URBANIZACION SANTA VICTORIA, CHICLAYO, LAMBAYEQUE, 5174, PERÚ
AGENCIA PANGO	7767-AB	MOTO	CALLE 7 DE JUNIO N° 424 - PANGO - SATIPO - JUNIN.
AGENCIA TOCACHE	7766-AB	MOTO	JR. INDEPENDENCIA 280, MZ G LT 4, CENTRO POBLADO AGUAYTIA, DISTRITO Y PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAVALI
AGENCIA OXAPAMPA	6731-1B	MOTO	JR MARISCAL CASTILLA MZ. 04-28, LOTE 03 (ANTES MZ. P LOTE 01), DISTRITO Y PROV DE OXAPAMPA, DPTO DE CERRO DE PASCO")
AGENCIA ABANCAY	5910-AB	MOTO	AV. NUÑEZ N! 1101 - DISTRITO ABANCAY - PROVINCIA ABANCAY - DEPARTAMENTO APURIMAC
CHICLAYO	5908-AB	MOTO	TALENTOS, CALLE VICENTE DE LA VEGA, URBANIZACION SANTA VICTORIA, CHICLAYO, LAMBAYEQUE, 5174, PERÚ
AGENCIA TUMBES	5905-AB	MOTO	JR. MAYOR BODERO 112 - TUMBES
AGENCIA HUANUCO	5523-CB	MOTO	PROLOG. ATBTAO 329
CHICLAYO	5521-CB	MOTO	TALENTOS, CALLE VICENTE DE LA VEGA, URBANIZACION SANTA VICTORIA, CHICLAYO, LAMBAYEQUE, 5174, PERÚ
PANGO	5519-CB	MOTO	CALLE 7 DE JUNIO N° 424 - PANGO - SATIPO - JUNIN.
AREQUIPA AGENCIA VALLE TAMBO	5518-CB	MOTO	DEAN VALDIEVIA 906
AGENCIA SATIPO	3878-CB	MOTO	AV. 6 DE AGOSTO / AV. KIATARI -
AGENCIA BARRANCA	3876-CB	MOTO	AV. MIRAMAR N 326 - BARRANCA - COCHERA MEDINA BAUTISTA - CELULAR: 912-181-093



ADQUISICIÓN NIVEL I N°021-2024-AGROBANCO (DERIVADO DE LA
ADQUISICIÓN NIVEL II N°009-2024-AGROBANCO)
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE GPS”

AGENCIA CHINCHA	3874-CB	MOTO	JR. COLON N° 142 - CHINCHA
AGENCIA VIRU	3871-CB	MOTO	AV. 10 DE JULIO N° 702 - HUAMACHUCO.
AGENCIA CHULUCANAS	2678-5B	MOTO	JR. CUZCO N 361, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROV DE MORROPON, DPTO DE PIURA
HUACHO	1077-MC	MOTO	AV. TUPAC AMARU N 151 - HUACHO
ANDAHUAYLAS	1074-MC	MOTO	JR. CONSTITUCION PLAZA DE ARMAS
AGENCIA CAJABAMBA	0913-MC	MOTO	JR. FRANCISCO BOLOGNESIO 830, CAJABAMBA, CAJABAMBA
AGENCIA CELENDIN	0912-MC	MOTO	JR. AREQUIPA 213, CELENDIN, CELENDIN
AGENCIA SICUANI	0911-MC	MOTO	AV. CESAR ALVAREZ N°130, DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO
AGENCIA HUARAL	0823-MC	MOTO	CALLE LOS ANGELES N° 144-A HUARAL
AGENCIA CHICLAYO	0821-MC	MOTO	TALENTOS, CALLE VICENTE DE LA VEGA, URBANIZACION SANTA VICTORIA, CHICLAYO, LAMBAYEQUE, 5174, PERÚ
AGENCIA TAMBOGRANDE	0682-MC	MOTO	CALLE PAITA 425 - TAMBOGRANDE - PIURA
AGENCIA PUCALLPA	0681-MC	MOTO	AV. TUPAC AMARU 806, GALLERIA, PUCALLPA
TACNA	0592-MC	MOTO	CALLE MILLER N 146, DISTRITO, PROV Y DPTO DE TACNA



ADQUISICIÓN NIVEL I N°021-2024-AGROBANCO (DERIVADO DE LA
ADQUISICIÓN NIVEL II N°009-2024-AGROBANCO)
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE GPS”

AREQUIPA MOQUEGUA	0548-MC	MOTO	JR. ILO 496, AAHH EL SIGLO DE MOQUEGUA, MOQUEGUA
AGENCIA JAEN	0522-MC	MOTO	CALLE LOS TULIPANES N° 375 URBANIZACIÓN LAS FLORES
AGENCIA CHULUCANAS	0521-MC	MOTO	JR. CUZCO N 361, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROV DE MORROPON, DPTO DE PIURA
AGENCIA PUNO	0513-MC	MOTO	JR. AYACUCHO ESQ. PASAJE GRAU 215, 4TO PISO, DISTRITO, PROV Y DPTO DE PUNO
AGENCIA CHIMBOTE	0512-MC	MOTO	AV. BOLOGNESI N° 374 - CHIMBOTE - ANCASH
AGENCIA SULLANA	0511-MC	MOTO	CALLE GRAU 832 - SULLANA - PIURA
AGENCIA VILLA RICA	0510-MC	MOTO	AV. LEOPOLDO KRAAUSSE N° 421 DISTRITO DE VILLA RICA. HOTEL EL SOL AV. PUERTO BERMUDEZ N° 990
AGENCIA TARAPOTO	0508-MC	MOTO	ESQUINA LEONCIO PRADO CON SOFIA DELGADO 5TA CDRA N 307
AGENCIA CUSCO	0437-MC	MOTO	AV PCIFICO 5/N AV. SN. ANTONIO
AGENCIA TRUJILLO	0250-MC	MOTO	JJR. FRANCISCO PIZARRO 262 CON JIRON BOLOGNESI
AGENCIA CUSCO	0244-MC	MOTO	AV PCIFICO 5/N AV. SN. ANTONIO
AGENCIA BAMBAMARCA	0224-MC	MOTO	AAHH. AGOMARCA ALTO 5/N, BAMBAMARCA, CAJAMARCA
TACNA	0222-MC	MOTO	CALLE MILLER N 146, DISTRITO, PROV Y DPTO DE TACNA



ADQUISICIÓN NIVEL I N°021-2024-AGROBANCO (DERIVADO DE LA
ADQUISICIÓN NIVEL II N°009-2024-AGROBANCO)
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE GPS”

AGENCIA PTO. MALDONADO	0221-MC	MOTO	JR. GONZALES PRADA 372 - TAMBOPATA MADRE DE DIOS
AGENCIA AYACUCHO	0220-MC	MOTO	JR. LIMA N° 163 - 1ER PISO, DISTRITO DE HUAMANGA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
AGENCIA PIURA	0203-MC	MOTO	JR. AREQUIPA 532 - PIURA
AGENCIA BAGUA GRANDE	0162-MC	MOTO	JR. LEONCIO PRADO 226 - BAGUA GRANDE - UCTUBAMBA
AGENCIA CHULUCANAS	0161-MC	MOTO	JR. CUZCO N 361, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROV DE MORROPON, DPTO DE PIURA
TACNA	0160-MC	MOTO	CALLE MILLER N 146, DISTRITO, PROV Y DPTO DE TACNA
AREQUIPA IRRIG. MAJES	0159-MC	MOTO	CALLE SOCABAYA MZ. E LT. 6A
ANDAHUAYLAS	0146-MC	MOTO	JR. CONSTITUCION PLAZA DE ARMAS
AGENCIA HUARAZ	0145-MC	MOTO	JR. FEDERICO SAL Y ROSAS N° 916
AGENCIA TAMBOGRANDE	0110-MC	MOTO	CALLE PAITA 425 - TAMBOGRANDE - PIURA
AGENCIA BAGUA GRANDE	0109-MC	MOTO	JR. LEONCIO PRADO 226 - BAGUA GRANDE - UCTUBAMBA
AGENCIA MOYOBAMBA	0071-MC	MOTO	JR LEONCIO PRADO N°530 -TARAPOTO - SAN MARTIN
PISCO	0068-MC	MOTO	CALLE INDEPENDENCIA 180 ICA-PISCO-PISCO



ADQUISICIÓN NIVEL I N°021-2024-AGROBANCO (DERIVADO DE LA
ADQUISICIÓN NIVEL II N°009-2024-AGROBANCO)
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE GPS”

AREQUIPA CHIVAY	0066-MC	MOTO	CALLE KILCO, SOL DE SAQSAYWAMÁN MZ M LT 6, CHIVAY, AREQUIPA
AGENCIA CHINCHA	0046-MC	MOTO	JR. COLON N° 142 - CHINCHA
AGENCIA CHOTA	0044-MC	MOTO	JR. ANAXINANDRO VEGA N° 601-602 MUNICIPALIDAD DE CHOTA
AGENCIA AUCAYACU	0040-MC	MOTO	AV. SAN MARTIN S/N FRENTE AL COLEGIO INICIAL, AUCAYACU
AGENCIA PADRE ABAD	0038-MC	MOTO	JR. INDEPENDENCIA 280, MZ G LT 4, CENTRO POBLADO AGUAYTIA, DISTRITO Y PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAVALI
AGENCIA AYACUCHO	0037-MC	MOTO	JR. LIMA N° 163 - 1ER PISO, DISTRITO DE HUAMANGA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
AGENCIA AYAVIRI	0022-MC	MOTO	JR 25 DE DICIEMBRE N 570, DISTRITO DE AYAVIRI, PROV DE MELGAR, DPTO DE PUNO
AGENCIA PICOTA	0017-MC	MOTO	JR. MALECON N° 552 - PICOTA - SAN MARTIN
OXAPAMPA	0014-MC	MOTO	AV.SAN MARTIN CUADRA N° 9 CON PASAJE RICHLE. OXAPAMPA
HUANCAYO	0011-MC	MOTO	EL TAMBO, JIRÓN RAEZ, EL TAMBO, HUANCAYO, JUNÍN, 12004, PERÚ

IV**CRITERIOS DE EVALUACIÓN
EVALUACIÓN TÉCNICA
(Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

A fin de permitir la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere contratar, se consigna los siguientes factores de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. Experiencia del postor	80.00 PUNTOS
B. Mejoras a las condiciones previstas en Bases	10.00 PUNTOS
C. Experiencia del personal	10.00 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100.00 PUNTOS

Previamente a proceder a evaluar la documentación de carácter técnico, en el supuesto de haberse presentado una promesa formal de consorcio, deberá verificarse que los representantes de las empresas participantes posean las facultades suficientes para suscribir dicho tipo de contratos. Si se advirtiera que alguno de los representantes de dichas empresas careciera de estas facultades, se deberá descalificar al postor.

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR**80.00 PUNTOS**

(Anexo N°08) La experiencia se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante el periodo de 8 años hasta la fecha de presentación de propuestas, por un monto máximo acumulado de hasta cinco (5) veces el valor referencial.

Tal experiencia se acreditará mediante **(i)** contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o **(ii)** comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el postor podrá presentar entre otros: voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento), prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada contratación que se pretenda acreditar. Los comprobantes de pago y/o contratos que se presenten deberán acreditar experiencia en el **Servicio de monitoreo de GPS o servicios afines relacionados directamente al objeto de la presente convocatoria.**

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

CRITERIO EXPERIENCIA DEL POSTOR: MONTO FACTURADO ACUMULADO	Puntos
• Monto acumulado igual o mayor a 5 veces el valor referencial	80.00
• Monto acumulado igual o mayor a 3 veces el valor referencial y menor a 5 veces el valor referencial	70.00
• Monto acumulado igual o mayor a 1 vez el valor referencial y menor a 3 veces el valor referencial	60.00
• Monto menor a 1 vez el valor referencial	0.00

B. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS EN BASES**10.00 PUNTOS**

El postor que ofrezca capacitación sobre el uso de la plataforma al profesional de flota de la entidad, de acuerdo con el siguiente detalle:

CRITERIO	PUNTAJE
• Capacitación sobre el uso de la plataforma web de monitoreo vehicular por GPS, dirigido al profesional de flota de la entidad, mínimo dos (02) horas cronológicas.	10 ptos
• No ofrece capacitación.	00 ptos

El proveedor adjudicado, luego de efectuada la capacitación entregará el certificado o constancia de capacitación correspondiente al profesional de flota.

A efectos de asignar puntaje, deberá enviar una Declaración Jurada señalando la capacitación ofrecida (**Anexo N°09**).

C. EXPERIENCIA DEL PERSONAL**10.00 PUNTOS**

Experiencia del personal propuesto en la administración de control de flota vehicular. Debiendo ser acreditado con la presentación de la copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados.

CRITERIO	PUNTAJE
• Personal de monitoreo con 3 años o más de experiencia en la especialidad.	10 ptos

A efecto de obtener el puntaje en el presente factor, el postor deberá especificar la experiencia del personal propuesto en el **Anexo N°07**.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.

Se aceptarán ofertas de los postores que cumplan con los requisitos ya exigidos y se calificará de acuerdo a los criterios de evaluación ya definidos

Para el otorgamiento de la Buena Pro se utilizará la siguiente ponderación:

- **Propuesta Técnica: 0.60**
- **Propuesta Económica: 0.40**

CAPÍTULO V**PROFORMA DE CONTRATO**

Conste por el presente documento, el contrato que celebran, (de manera conjunta se les denominará las “PARTES”), de una parte, el BANCO AGROPECUARIO, con RUC N° 20504565794, con domicilio en Av. República de Panamá N°3531 Oficina 901, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por....., identificado con DNI N°....., y....., identificado con DNI N°...., según poderes inscritos en la Partida Electrónica N°11382875 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quienes en adelante se le denominará “AGROBANCO” y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, Lima debidamente representado por con DNI N°, según poder inscrito en la Partida N°, del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará “EL CONTRATISTA” en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 08 de julio del 2024, el Comité declaró desierta la **ADQUISICIÓN NIVEL II N°009-2024-AGROBANCO** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE GPS**.

Con fecha, el Comité adjudicó la Buena Pro de la **ADQUISICIÓN NIVEL I N°021-2024-AGROBANCO (DERIVADO DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°009-2024-AGROBANCO)** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE GPS**, cuyos detalles e importes totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente instrumento **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar a favor de **AGROBANCO** la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE GPS**, con arreglo a las Bases, Términos de Referencia y Propuesta Técnica y Económica presentada, documentos que forman parte del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a S/ xxxx (xxxxxx con 00/100 Soles) a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende los costos del servicio, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

AGROBANCO se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA**, previa presentación de la factura correspondiente. Para hacer efectivo el pago, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días hábiles de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los quince (15) días calendarios siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El Plazo de ejecución del servicio será de Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, o hasta agotar el monto contractual.

El plazo de instalación de equipos GPS será de 14 días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

La fecha de inicio será definida por el usuario, mediante la suscripción de un acta de inicio; por lo que a partir de esa fecha se contabilizará el plazo de ejecución.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad de la prestación estará a cargo de la División de Logística de la Gerencia de Administración, Operaciones y Finanzas.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose **EL CONTRATISTA** un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días hábiles. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **AGROBANCO** no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA OCTAVA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

EL CONTRATISTA declara que la conformación de su patrimonio y que sus ingresos no provienen de actividades de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera declara que el destino de los ingresos que genere el presente contrato no será utilizado para actividades delictivas.

EL CONTRATISTA mantendrá el deber de reserva en forma indeterminada de la información relacionada con el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, sobre la que haya tomado conocimiento como consecuencia del servicio prestado, su incumplimiento será considerado como causal de resolución del presente contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan.

Asimismo, en caso de ser Sujeto Obligado de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 27693 y sus normas modificatorias y complementarias, se compromete a entregar a **AGROBANCO**, la documentación e información que ésta requiera, con la finalidad de sustentar que **CONTRATISTA** viene cumpliendo con las normas de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.”

CLÁUSULA NOVENA: SEGURIDAD DE INFORMACION O PROCESAMIENTO DE DATOS

Las partes acuerdan que la totalidad de la información obtenida por su contraparte con motivo de la ejecución del presente contrato, es de exclusiva propiedad de ambas partes, obligándose las mismas a utilizarlas sólo para los fines del presente contrato.

La aplicación de la presente cláusula está condicionada a que el/los servicio(s) y/o producto(s) contratados se encuentren vinculados al tratamiento de datos personales, de lo contrario sus estipulaciones se entenderán como no puestas, total o parcialmente.

LAS PARTES se obligan a proteger los datos personales entregados por su contraparte, los que pudiera tener acceso en ejecución del presente contrato y/o los que se generen como consecuencia de este (en lo sucesivo, “Los Datos”) implementando las medidas de seguridad y confidencialidad necesarias para su resguardo y acordando el tratamiento que vaya a efectuarse; evitando su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado. Asimismo, **LAS PARTES** se obligan a cumplir todas las disposiciones que le correspondan, de conformidad con la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales; su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013- JUS; las demás disposiciones complementarias, modificatorias y/o

aclaratorias presentes y/o futuras; así como las que establezca la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

Es obligación de **LAS PARTES** tratar “Los Datos” a razón de lo estrictamente establecido en el presente contrato, encontrándose imposibilitada de utilizarlos para una finalidad distinta o en beneficio propio o de terceros y/o transferirlos sin que medie autorización previa, expresa y escrita por parte de su contraparte, salvo que ello resulte necesario para la ejecución del presente contrato, lo cual deberá ser puesto en conocimiento de su contraparte previamente y por escrito.

En este escenario, **LAS PARTES** garantizan a su contraparte que el o los receptores de “Los Datos” a los que recurrirá para el cumplimiento de sus obligaciones mantienen niveles de protección y seguridad, según las condiciones previstas en el presente contrato; siendo responsable a su vez de asegurar que el o los receptores que participen en el tratamiento de “Los Datos” cumplan con las disposiciones previstas en la presente cláusula.

LAS PARTES garantizan a su contraparte que “Los Datos” serán tratados únicamente por aquellos empleados o terceros cuya intervención resulte imprescindible para la ejecución del presente contrato; asegurando a su vez que pondrá en conocimiento de estas las medidas de seguridad que han de observar; y, el deber de confidencialidad que han de tener respecto de “Los Datos”, inclusive finalizada la prestación de servicios.

De realizarse flujo transfronterizo de datos personales, **LAS PARTES** deberán implementar niveles suficientes de protección para los datos personales que se vayan a tratar, de acuerdo con lo previsto en la legislación peruana y por los estándares internacionales en la materia. Asimismo, **LAS PARTES** deberán establecer cláusulas contractuales que establezcan que el receptor de la información tiene las mismas obligaciones que **LAS PARTES** en relación a los Datos Personales, así como las condiciones en las que el titular consintió el tratamiento de sus datos personales. Asimismo, **LAS PARTES** se obligan a dar a conocer los cambios en sus políticas de privacidad o en las condiciones del servicio que presta. **LAS PARTES** permitirán y contribuirán a la realización de auditorías e inspecciones realizadas por su contraparte y/o terceros designados por este, con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones que le resulten aplicables en su condición de encargado y/o responsable de tratamiento.

Concluida la relación contractual o a simple solicitud de su contraparte, **LAS PARTES** se obliga a eliminar “Los Datos” de todos sus sistemas y/o archivos en cualquier formato, debiendo para ello entregar una declaración jurada que sustente el cumplimiento de esta obligación.

En caso cualquiera **LAS PARTES** sea quien suministre a su contraparte datos personales, aquella declara que los mismos han sido recabados, adquiridos y/o actualizados, según corresponda, con arreglo al marco normativo sobre protección de datos personales, lo cual involucra la licitud de su origen y el respeto de todos los principios rectores del derecho de protección de datos personales.

LAS PARTES serán responsables por los reclamos, denuncias, procesos judiciales, procedimientos administrativos y/o cualquier otro iniciado en contra de la otra parte; así como por los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, en tanto le resulten imputables. En ese sentido, **LAS PARTES** se harán cargo de las costas, costos, gastos, multas, indemnizaciones, así como cualquier otro gasto en que se incurra.

LAS PARTES se obligan a no realizar ninguna subcontratación de los servicios objeto del presente contrato, que implique la comunicación a terceros distintos a las partes, de los datos personales a los que tiene acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato. En caso se requiera subcontratar con terceros, parte de los servicios, se deberá contar con autorización por escrito de su contraparte y el subcontratista asumirá idénticas obligaciones a las establecidas para el prestador del servicio en el presente contrato respecto de los datos personales de **LA COMPAÑÍA** o **AGROBANCO**.

LAS PARTES declaran conocer la Política de Privacidad que tiene su contraparte, manifestando su compromiso de adherirse a los lineamientos incluidos en la misma, así como lograr la adhesión correspondiente por parte de todos sus empleados y de las personas que actúan a su nombre.

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, hasta en el plazo de 1 año.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días. F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: OTRAS PENALIDADES

Para casos específicos, durante la ejecución contractual se aplicarán las siguientes penalidades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PENALIDAD
1	Por incumplimiento de entrega de reportes diarios a la hora solicitada.	5% UIT por cada evento
2	Por incumplimiento de presentación de los entregables dentro de la fecha acordada.	5% UIT por cada evento
3	Si se supera el plazo de tolerancia (60 minutos) a la supervisión o custodia de un vehículo siniestrado o accidentado.	30% UIT por cada evento
4	Si el operador de monitoreo no brinda la información solicitada en los plazos establecidos	5% UIT por cada evento
5	No contar con el servicio de monitoreo por GPS (caída de servidor, etc)	10% UIT por día

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituirán causales de resolución, previa notificación, del presente contrato las siguientes:

1. El acuerdo mutuo de ambas partes.

2. El incumplimiento parcial, tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** contenidas en el presente contrato.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito calificados de conformidad con lo previsto en la ley.
4. Unilateralmente por incumplimiento reiterado de cualquiera de las partes de las obligaciones a su cargo (sin perjuicio de las acciones a que haya lugar en virtud de dicho incumplimiento)
5. Por terminación unilateral anticipada previa comunicación escrita remitida a la otra parte con una antelación no menor de treinta (30) días, sin que por esto se entienda que hay lugar al cobro de indemnización alguna a favor de la otra parte

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **EL CONTRATISTA**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA: MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS (ANTICORRUPCIÓN)

16.1 EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE declara de manera expresa, incondicional e irrevocable, y bajo responsabilidad, que no ha infringido ni ha vulnerado, y que no infringirá ni vulnerará alguna cualesquiera de las normas que regulan la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30424 y normas modificatorias, sustitutorias y/o complementarias, y lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado y normas modificatorias, sustitutorias y/o complementarias. De igual manera, **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** declara de manera expresa, incondicional e irrevocable, y bajo responsabilidad que no ha cometido ni cometerá, los delitos tipificados en los Artículos 384, 397, 397-A, 398 y 400 del Código Penal Peruano vigente ni otros cualesquiera delitos análogos que afecten la relación contractual entre las partes que suscriben el presente Contrato y generen un perjuicio a la reputación de **AGROBANCO**, al leal saber y entender de este último.

16.2 Teniendo en cuenta lo indicado, **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE**, declara conocer y se compromete a cumplir todas y cada una de las siguientes políticas de prevención de Corrupción; asimismo, se compromete a tomar todas y cada una de las medidas necesarias, con el objeto que sus subcontratistas, agentes y/o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control, cumplan, en su totalidad, con las políticas de prevención de **AGROBANCO**, las mismas que se detallan a continuación:

- a. **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** se compromete a mantener un alto nivel de integridad en sus procesos comerciales y en la ejecución del servicio o producto materia de la relación comercial con **AGROBANCO**.
- b. **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** se compromete y obliga, de manera expresa, incondicional e irrevocable, a no otorgar, donar y/o entregar obsequios, regalos y/o dinero u otros bienes de valor a los colaboradores de **AGROBANCO** para su beneficio u otros afines que vulneren los intereses de este último. Están exonerados de lo expuesto los productos perecibles, merchandising o de menor cuantía que no superen los US\$ 50.00.
- c. **AGROBANCO**, prohíbe estrictamente realizar las siguientes actividades:
 - Los actos de corrupción, para retener u obtener negocios o lograr ventajas indebidas. No existen justificaciones o razones válidas que permitan tolerar o aceptar este tipo de conductas.
 - Ofrecer, pagar, donar o dar dinero o bienes de valor a un funcionario público o tercero con el fin de obtener un beneficio indebido o negocios a favor de **AGROBANCO**.
 - Los pagos de facilitación de trámites o atención de requerimientos u otros dirigidos a los colaboradores de **AGROBANCO** y/o funcionarios públicos con la finalidad de obtener un beneficio.
 - Intentar inducir a un funcionario público o tercero, local o extranjero, a incumplir u omitir actos en contra de sus funciones, obligaciones y tomar decisiones vulnerando los procedimientos o normas vigentes, o realizar cualquier otro acto ilegal o no ético

- Inducir, no informar o permitir que se vulnere lo dispuesto en la presente declaración y la regulación vigente referente a los delitos mencionados u otros relacionados que puedan generar responsabilidad y un perjuicio reputacional a AGROBANCO.
- 16.3** El incumplimiento de la presente Cláusula por parte de **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** genera la resolución del presente Contrato de pleno derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1430 del Código Civil. **EL BANCO** mediante comunicación escrita notificará a **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** la causal de resolución del Contrato, a su leal saber y entender. **AGROBANCO** se reserva el derecho de ejecutar las acciones civiles y/o penales que pudiesen corresponder ante este incumplimiento.
- 16.4** La resolución del presente Contrato genera que **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** no tenga derecho a reembolso, restitución, devolución o al pago por compensación o indemnización, ni pago de suma de dinero alguna por las inversiones o prestaciones realizadas durante la ejecución del presente Contrato; no pudiendo exigir a **AGROBANCO** ninguno de los conceptos antes mencionados.
- 16.5** Adicionalmente, y sin perjuicio de lo señalado en los numerales 18.3 y 18.4 de la presente Cláusula, **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** declara, de manera expresa, incondicional e irrevocable que, en caso que este último, sus directores, gerentes y/o sus representantes, incumpla de manera parcial o total, alguna cualquiera de las obligaciones asumidas por **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** en virtud de la presente Cláusula Décimo Sexta, **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** libera y liberará de toda y cualquier responsabilidad, y asume la obligación de indemnizar y mantener indemne, e indemnizará y mantendrá indemne a **AGROBANCO**, por todo y cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir **AGROBANCO**, sus directivos, funcionarios, operadores, asesores, y/o empleados, así como cualquier bien o activo de su respectiva propiedad como resultado y en relación a cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo pero sin limitarse a todos los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de cualquier estipulación de la presente Cláusula, durante y/o en virtud de la ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA DECIMO SÉPTIMA: FISCALIZACIÓN

La ejecución de las prestaciones acordadas en el presente contrato a cargo de **EL CONTRATISTA** podrán ser objeto de revisión por parte de **LA ENTIDAD**, previa comunicación con un mínimo de 24 horas de anticipación, lo que incluye la posibilidad que dichas revisiones puedan ser efectuadas por sus Área de Auditoría Interna, Órgano de Control Institucional, su Sociedad de Auditoría Externa e incluso la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, de estimarlo necesario dicho ente supervisor.

Para estos efectos, **EL CONTRATISTA**, brindará a **LA ENTIDAD** la información necesaria para verificar el cumplimiento de prestaciones, debiendo también permitir la inspección de los servicios prestados por parte de cualquiera de los funcionarios y/o entidades señaladas en el párrafo anterior, si así fuere solicitado. Si productode dichas revisiones se adviertas deficiencias, **EL CONTRATISTA** deberá coordinar con **LA ENTIDAD** un plazoprudente para subsanación y, si no hay acuerdo, **LA ENTIDAD** podrá determinar un plazo máximo para ello.

Si **EL CONTRATISTA** no permite la inspección y/o revisión sin causa justa, o no cumple con subsanar las diferencias que le fueran advertidas en los plazos establecidos, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato de pleno derecho, constituyendo la presente una cláusula resolutoria expresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a mantener absoluta confidencialidad respecto de cualquier información que reciba o se desprenda del presente contrato, y en especial aquella vinculada con los clientes/prestarios/colaboradores de **LA ENTIDAD**, su mecanismo de negocio u operativa. Será exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cualquier uso o abuso indebido de tal información. **EL CONTRATISTA** usará la Información Confidencial que **LA ENTIDAD** le otorgue única y exclusivamente para los fines de la ejecución de **EL CONTRATO**.

EL CONTRATISTA mantendrá toda la información proporcionada por **LA ENTIDAD** en estricto secreto y confidencialidad en todos los aspectos. Para estos efectos, **EL CONTRATISTA** no podrá divulgar, publicar, anunciar, ni pondrá a disposición de otro modo la Información Confidencial, total o parcialmente, a terceros de modo alguno, ya sea directa o indirectamente, y tomará todas las medidas que sean razonablemente necesarias o adecuadas con la finalidad de mantener dicha información en estricto secreto y confidencialidad. **EL CONTRATISTA** declara que hará extensiva y suya la presente obligación frente a sus funcionarios, empleados, servidores, red de distribuidores y terceros que tenga a bien destacar para el cumplimiento cabal del presente contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a indemnizar con respecto a todas las pérdidas, responsabilidad, daños y costos y gastos razonables (incluyendo gastos legales) que **LA ENTIDAD** pueda incurrir o mantener como resultado del incumplimiento de este Acuerdo por parte de **EL CONTRATISTA** y/o sus Representantes, salvo que dicho incumplimiento se deba a mandato judicial o de la autoridad administrativa regulatoria.

La presente cláusula se mantendrá vigente de manera indefinida, independientemente del motivo de su finalización.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente convenio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, se solucionará, en lo posible, mediante trato directo y de acuerdo a los principios de la buena fe y común intención de las partes. Asimismo, de mantenerse la controversia, será resuelta de manera definitiva mediante arbitraje de derecho, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Arbitraje. Dicho arbitraje será conducido por árbitro único y según los reglamentos de la Cámara de Comercio de Lima. El arbitraje será realizado en la ciudad de Lima. El laudo será inapelable, definitivo y obligatorio para las partes; atendiendo a la complejidad de la controversia, podrá optarse por realizar el arbitraje ante órgano colegiado. El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

Facultativamente, cualquiera de las partes puede someter la materia controvertida a Conciliación, debiendo elegir siempre una institución de reconocido prestigio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RIESGO OPERACIONAL

Las partes declaran tener conocimiento de lo dispuesto por la normativa sobre Gestión Integral de Riesgos aprobada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, que tiene por objeto que las empresas supervisadas puedan gestionar los riesgos operacionales asociados a la subcontratación, así como establecer políticas y procedimientos apropiados para evaluar, administrar y monitorear los procesos subcontratados.

Asimismo, las partes acuerdan que las prestaciones pactadas en el presente contrato, que sean a cargo de **EL CONTRATISTA**, podrán ser objeto de revisión por parte de **AGROBANCO**, la Unidad de Auditoría Interna, la Sociedad de Auditoría Externa, así como también, por parte de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o la persona que ésta designe para tal fin y en el momento que así lo consideren conveniente, obligándose **EL CONTRATISTA** a facilitar todos los medios necesarios a las personas antes designadas, para efectuar dichas revisiones.

EL CONTRATISTA, reconoce que, a fin de obtener información sobre la prestación de los servicios a una fecha determinada, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP podrá solicitar la revisión de las prestaciones, mediante aviso que podrá ser dado incluso el mismo día de la revisión. En salvaguarda de la protección de datos de los clientes de **EL CONTRATISTA**, la revisión, únicamente, podrá ser efectuada sobre los servicios prestados a **AGROBANCO**.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA**, en la presente cláusula, constituye causal de resolución del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICA A SER APLICADAS

Las Partes se obligan entre sí a respetar y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad informática y física, definidas como aquellas directrices y medidas que pueden ser utilizadas para proteger físicamente los recursos y la información de las Partes. En este sentido, todas las personas que laboren para las Partes o sean designadas por las mismas para trabajar en las

actividades asociadas a la ejecución del objeto contractual son responsables del adecuado uso de la información suministrada para tal fin, por lo cual se debe velar por su integridad, confidencialidad y disponibilidad de la misma forma como se velaría por la información propia. Toda información secreta, confidencial y privada debe estar provista de la seguridad necesaria por quien la maneja para evitar el uso indebido por parte de personal no autorizado.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTOS FRENTE A LA EVIDENCIA DE ALTERACIÓN O MANIPULACIÓN DE EQUIPOS O INFORMACIÓN (de corresponder)

Frente a la evidencia de alteración o manipulación de equipos o información, la Parte incumplida deberá presentar las justificaciones necesarias y tomar todas las medidas necesarias y pertinentes para reducir los perjuicios que dicha alteración o manipulación pueda llegar a causar al propietario de los equipos o información, igualmente deberá reportarlo en el término de la distancia, a la división de seguridad de la información o quien haga sus veces de su titular y solicitar, en el acto, instrucciones precisas de manejo de la situación, las cuales deberá cumplir estrictamente. El servicio, no puede ser suspendido, so pretexto de un hecho evidente o supuesto de manipulación de equipos o información.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PLANES DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

En la medida en que el objeto del presente Contrato involucra la prestación de un servicio, es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** preparar, actualizar periódicamente, y probar regularmente los planes de Contingencia, Emergencia y Recuperación, previendo la continuidad de los procesos críticos para el negocio, en el evento de presentarse una interrupción o degradación del servicio por cualquier causa.

En virtud de ello, **EL CONTRATISTA** se compromete a continuar prestando sus servicios a favor de **AGROBANCO** siempre que, no obstante haberse presentado los eventos inesperados, tenga la posibilidad fáctica de poder brindarlos.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NO EXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL

Queda establecido que el presente Contrato no genera vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y **AGROBANCO** ni con personal que éste designe para la capacitación y coordinación con **AGROBANCO**, por lo tanto, no se genera ningún tipo de derechos laborales.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato y en el Reglamento de Contrataciones de **AGROBANCO**, se utilizarán las disposiciones pertinentes de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás normativa especial que resulte aplicable y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato. De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas y económicas y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima al

“AGROBANCO”

“AGROBANCO”

“EL CONTRATISTA”



FORMATO N°01

REGISTRO DEL PARTICIPANTE

NIVEL DE CONTRATACION AL QUE SE PRESENTA:

Nivel I (X)
 Nivel II ()
 Nivel III ()
 Nivel IV ()

Denominación del proceso:

**ADQUISICIÓN NIVEL I N°021-2024-AGROBANCO (DERIVADO DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°009-2024-AGROBANCO)
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE GPS”**

DATOS DEL PARTICIPANTE:

⁽¹⁾ Nombre o Razón Social:		
⁽²⁾ Domicilio Legal:		
⁽³⁾ R. U. C N°	⁽⁴⁾ N° Teléfono (s)	⁽⁵⁾ N° Fax
⁽⁶⁾ Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr.(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N°01**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADQUISICIÓN NIVEL I N°021-2024-AGROBANCO (DERIVADO DE LA ADQUISICIÓN NIVEL
II N°009-2024-AGROBANCO)****“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE GPS”**

Presente.-

El que se suscribe,, identificado con DNI N°, representante Legal de, con R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social				
Domicilio Legal				
RUC		Teléfono	Fax	

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N°02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO CONVOCADO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADQUISICIÓN NIVEL I N°021-2024-AGROBANCO (DERIVADO DE LA ADQUISICIÓN NIVEL
II N°009-2024-AGROBANCO)****“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE GPS”**

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe,....., identificado con DNI N°, Representante Legal de, con RUC N°, en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por AGROBANCO y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece prestar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE GPS** de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el servicio bajo las condiciones, forma y plazo especificado en las Bases.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.

ANEXO N°03**DECLARACIÓN JURADA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADQUISICIÓN NIVEL I N°021-2024-AGROBANCO (DERIVADO DE LA ADQUISICIÓN NIVEL
II N°009-2024-AGROBANCO)****“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE GPS”**

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe,....., identificado con DNI N°, Representante Legal de, con RUC N° y domiciliado legal en, que se presenta como postor de la **ADQUISICIÓN NIVEL I N°021-2024-AGROBANCO (DERIVADO DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°009-2024-AGROBANCO)** para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE GPS”**, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado.
3. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
4. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
5. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presente en el procedimiento de selección.
6. No haber tenido ningún vínculo laboral con el Banco en los últimos 12 meses.
7. Me comprometo a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
8. La ausencia de un conflicto de interés, de acuerdo a lo establecido en el Código de Ética y Conducta de Agrobanco, al cual me adhiero en lo que sea aplicable en mi calidad de proveedor.
9. Actualmente, no estoy siendo investigado y/o procesado (o lo estuvo anteriormente), por el delito de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y/o delito precedente.

Ciudad y fecha,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**

ANEXO N°04**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO****(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADQUISICIÓN NIVEL I N°021-2024-AGROBANCO (DERIVADO DE LA ADQUISICIÓN NIVEL
II N°009-2024-AGROBANCO)
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE GPS”**

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADQUISICIÓN NIVEL I N°021-2024-AGROBANCO (DERIVADO DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°009-2024-AGROBANCO)**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Contrataciones.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

Ciudad y fecha,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2



**ADQUISICIÓN NIVEL I N°021-2024-AGROBANCO (DERIVADO DE LA
ADQUISICIÓN NIVEL II N°009-2024-AGROBANCO)
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE GPS”**

ANEXO N°05

DECLARACION JURADA DE PROVEEDORES Y CONTRAPARTES

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PARA PROVEEDORES Y CONTRAPARTES

En cumplimiento de la Resolución SBS N° 2660-2015 Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo y la Ley N° 30424 y sus modificatorias, que regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas frente a los delitos de: (1) cohecho activo transnacional; (2) cohecho activo genérico; (3) cohecho activo específico; (4) lavado de activos y otros delitos vinculados a la minería ilegal y crimen organizado y (5) delitos de terrorismo; el Banco Agropecuario ha establecido determinados procedimientos como medios de prevención frente a los delitos antes señalados. En tal sentido, se solicita completar el siguiente cuestionario con el objeto de establecer un conocimiento adecuado de nuestros proveedores y contrapartes, al momento de iniciar nuestras relaciones contractuales.

Completar la información en letras **MAYÚSCULAS**.

1. DATOS DEL CLIENTE

NÚMERO DE RUC	Tipo de contribuyente	PERSONA JURÍDICA	DNI
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			
ACTIVIDAD ECONÓMICA 1			
ACTIVIDAD ECONÓMICA 2			
ACTIVIDAD ECONÓMICA 3			

2. DIRECCIÓN Y TELÉFONOS

DIRECC. OFICINA PRINCIPAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CIUDAD	Teléf. Fijo 1	Teléf. Fijo 2
	ELIGE_DEPARTAMENTO	ELIGE_PROVINCIA	ELIGE_DISTRITO			
Dirección de la sucursal 1	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CIUDAD	Teléf. Fijo 1	Teléf. Fijo 2
	ELIGE_DEPARTAMENTO	ELIGE_PROVINCIA	ELIGE_DISTRITO	0		
Dirección de la sucursal 2	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CIUDAD	Teléf. Fijo 1	Teléf. Fijo 2
	ELIGE_DEPARTAMENTO	ELIGE_PROVINCIA	ELIGE_DISTRITO	0		
Dirección de la sucursal 3	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CIUDAD	Teléf. Fijo 1	Teléf. Fijo 2
	ELIGE_DEPARTAMENTO	ELIGE_PROVINCIA	ELIGE_DISTRITO	0		

3. DATOS DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES (EN CASO DE EMPRESA)

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo de Doc. de Identidad	Número de Documento	Registra antecedentes penales	Cargo
			DNI		NO	OTRO
			DNI		NO	OTRO
			DNI		NO	OTRO
			DNI		NO	OTRO
			DNI		NO	OTRO

4. DATOS DE LOS DIRECTORES (EN CASO DE EMPRESA)

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Doc. de Identidad	Número de Documento	Registra antecedentes penales
			DNI		SI
			DNI		SI
			DNI		SI
			DNI		SI
			DNI		SI

5. DATOS DE LOS ACCIONISTAS, SOCIOS Y/O ASOCIADOS (EN CASO DE EMPRESA)



**ADQUISICIÓN NIVEL I N°021-2024-AGROBANCO (DERIVADO DE LA
ADQUISICIÓN NIVEL II N°009-2024-AGROBANCO)
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE GPS”**

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Documento de Identidad	Número de Documento	Registra antecedentes penales	% de Participación
			DNI		NO	
			DNI		NO	
			DNI		NO	
			DNI		NO	
			DNI		NO	

6. DATOS DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO Y/O RESPONSABLE DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS (DE SER EL CASO)

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Documento de Identidad	Número de Documento	Registra antecedentes penales	Cargo
			DNI		NO	
			DNI		NO	
			DNI		NO	

7. DATOS DE FUNCIONAMIENTO (EN CASO DE EMPRESA)

Año de constitución	
Número de Licencia de Autorización	
Fecha de Licencia de Autorización	
Entidad Reguladora	
Capital Suscrito	

8. DATOS DEL CONTACTO

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Doc. de Identidad	Número de Documento	Telefono Celular	Correo electrónico	Cargo
			DNI				
			DNI				
			DNI				

9. LINEAMIENTOS DE ÉTICA Y CONDUCTA (EN CASO DE EMPRESA)

¿La Empresa cuenta con un Código de Conducta y Ética?	
¿Qué órgano lo aprueba?	
¿Cuál es la fecha de su aprobación o última actualización?	
¿Se realizan auditorías internas o externas sobre el cumplimiento de los lineamientos de ética y conducta? Breve detalle y fecha de la última auditoría	

10. LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y EL DECRETO LEGISLATIVO

¿La Empresa cuenta con un Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo?	
¿La Empresa ha elaborado e implementado un Manual y un Código de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo?	
¿Qué órgano los aprueba?	
¿Cuál es la fecha de su aprobación o última actualización?	
¿La Empresa ha sido objeto de sanciones por motivos de LA/FT?	Ente sancionador:
De ser afirmativa ¿Cuál es el estado de atención y/o subsanación de dicha sanción?	Fecha:
¿Se realizan auditorías internas o externas sobre el cumplimiento de los lineamientos de ética y conducta? Breve detalle y fecha de la última auditoría.	

11. LINEAMIENTOS ANTICORRUPCIÓN

¿La Empresa cuenta con un Modelo de Prevención de Delito (soborno)?	
¿Qué órgano los aprueba?	
¿Cuál es la fecha de su aprobación o última actualización?	



**ADQUISICIÓN NIVEL I N°021-2024-AGROBANCO (DERIVADO DE LA
ADQUISICIÓN NIVEL II N°009-2024-AGROBANCO)
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE GPS”**

¿La Empresa ha sido objeto de sanciones por motivos de corrupción?		Ente sancionador:		Fecha:	
¿Se llevó a cabo la elaboración de un plan para mitigar o eliminar el hecho generador de dicha sanción?					
¿Se realizan auditorías internas o externas sobre el cumplimiento de los lineamientos de ética y conducta? Breve detalle y fecha de la última auditoría.					

12. PROCESOS JUDICIALES

¿La Empresa o alguno de sus representantes legales, funcionarios y/o directivos ha estado o se encuentra implicada en algún proceso judicial?					
Nombre y apellidos de la persona implicada		Detallar hecho y fecha			
Nombre y apellidos de la persona implicada		Detallar hecho y fecha			
Nombre y apellidos de la persona implicada		Detallar hecho y fecha			

DOCUMENTOS A ADJUNTAR

En caso de corresponder, remitir los documentos detallados a continuación:	Comentarios
Licencia de funcionamiento o resolución de autorización de funcionamiento	
Ficha RUC o DNI en copia (caso de persona natural)	
Listado de sus principales cinco (05) proveedores.	
Listado de sus principales cinco (05) clientes.	

COMENTARIOS ADICIONALES

CERTIFICACIÓN

Declaro que:

- Las actividades informadas y/o detalladas en el presente cuestionario no se encuentran vinculadas y/o asociadas a actividades al margen de la Ley; sino por el contrario, corresponden al cumplimiento irrestricto de las normas y leyes que rigen nuestra sociedad.
- La información brindada en la presente Declaración Jurada es real y que, en caso de detectarse fraude y/o falsedad en la misma o la omisión de información solicitada, estaré sujeto a las sanciones administrativas establecidas en la legislación vigente sobre la materia, sin perjuicio de la responsabilidad personal y/o penal que corresponda o la rescisión y/o resolución del contrato celebrado.

Firma del Representante Legal

Firma del Representante Legal

ANEXO N°06

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADQUISICIÓN NIVEL I N°021-2024-AGROBANCO (DERIVADO DE LA ADQUISICIÓN NIVEL
II N°009-2024-AGROBANCO)****“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE GPS”**

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que mi representada se compromete a ejecutar el objeto del presente, de acuerdo con lo siguiente:

- El Plazo de ejecución del servicio es de Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, o hasta agotar el monto contractual.
- El plazo de instalación de equipos GPS será de 14 días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- La fecha de inicio será definida por el usuario, mediante la suscripción de un acta de inicio; por lo que a partir de esa fecha se contabilizará el plazo de ejecución.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N°07

PERSONAL DE MONITOREO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADQUISICIÓN NIVEL I N°021-2024-AGROBANCO (DERIVADO DE LA ADQUISICIÓN NIVEL
II N°009-2024-AGROBANCO)****“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE GPS”**

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, don, identificado con DNI N°....., Representante Legal de, con RUC N°.....; **DECLARO BAJO JURAMENTO** ante el Banco Agropecuario que, mi representada, que, en caso de obtener la buena pro, la prestación del servicio se realizara con el(los) siguientes:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I	CARGO	TURNO	AÑOS DE EXPERIENCIA
1				OPERADOR DE CENTRO DE CONTROL	DIURNO	
2				OPERADOR DE CENTRO DE CONTROL	NOCTURNO	
....						

Nota.- Deberá de adjuntar el Curriculum Vitae de la(s) persona(s) consignadas(s); así como, la copia simple de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados de trabajo que demuestren experiencia en la administración de control de flota vehicular con un mínimo 2 años, de acuerdo con lo solicitado en los Términos de Referencia.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N°08

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADQUISICIÓN NIVEL I N°021-2024-AGROBANCO (DERIVADO DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°009-2024-AGROBANCO)

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE GPS”

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N°09**DECLARACION JURADA DE MEJORAS**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADQUISICIÓN NIVEL I N°021-2024-AGROBANCO (DERIVADO DE LA ADQUISICIÓN NIVEL
II N°009-2024-AGROBANCO)****“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE GPS”**

Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, el que suscribe, don,
Representante Legal de....., en su calidad de postor del
proceso de selección de la referencia, **DECLARA BAJO JURAMENTO** ante el Banco
Agropecuario –AGROBANCO lo siguiente:

1. MEJORAS:

MARCAR CON UN ASPA (X)	CRITERIO
	<ul style="list-style-type: none">• Capacitación sobre el uso de la plataforma web de monitoreo vehicular por GPS, dirigido al profesional de flota de la entidad, mínimo dos (02) horas cronológicas.
	<ul style="list-style-type: none">• No ofrece capacitación.

2. Nos comprometemos a cumplir la mejora ofrecida, la cual es de nuestra exclusiva responsabilidad y libre de costo para AGROBANCO.
3. Nos comprometemos a entregar el certificado o constancia correspondiente al capacitado, la cual es de nuestra exclusiva responsabilidad y libre de costo para AGROBANCO.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N°10

PROPUESTA ECONOMICA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADQUISICIÓN NIVEL I N°021-2024-AGROBANCO (DERIVADO DE LA ADQUISICIÓN NIVEL II N°009-2024-AGROBANCO)

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE GPS”

Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que, habiendo revisado las bases del presente proceso de selección, nuestra propuesta económica es la siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TIPO DE GPS	CANTIDAD ESTIMADA (a)	COSTO UNITARIO S/ (Incl. IGV) (b) x Mes	COSTO TOTAL S/ (Incl. IGV) (a)x(b)x12 meses ³
1	Servicio de monitoreo de GPS para flota vehicular de Agrobanco	Red Celular	201		
2	Retransmisión de datos de otra plataforma y monitoreo	No aplica	55		
PRECIO TOTAL S/. Incl. IGV					

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal

Nombre / Razón social del postor

³ Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario